



PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA COMUNA DE PURÉN



PURÉN
Diciembre 2023

Departamento Protección Contra Incendios Forestales
Sección de Prevención de Incendios Forestales
Región de la Araucanía

Revisado Por:

Jefe del departamento de Protección
Contra Incendios Forestales.
Corporación Nacional Forestal.
Francisco A. Vargas Provoste

Jefe de la sección de Prevención y
Mitigación de Incendios Forestales.
Corporación Nacional Forestal.
Oscar J. Astorga Alarcón

Elaborado por:

Asistente de Prevención UAD: Ingrid Millanao Paillalao

Asistente de Prevención UAD: Matías Cisternas Bravo

Asistente de Prevención UAD: Gladys Levil Llanquitrú

Índice General

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVOS.....	5
2.1.	Objetivo general	5
2.2.	Objetivos específicos.....	5
3.	ANTECEDENTES DE LA COMUNA.....	6
3.1.	Datos generales de la comuna	6
3.2.	Historial de los incendios forestales en la comuna	8
3.2.1.	Análisis de ocurrencia de incendios forestales en los últimos 10 años.....	8
3.2.2.	Análisis de superficie afectada en los últimos 10 años.....	8
3.2.3.	Análisis de la causalidad de incendios forestales de los últimos 10 años.....	9
3.3.	Quemas controladas y superficie tratada	10
3.3.1.	Análisis del uso del fuego como quemas controladas en la región.	10
3.3.2.	Instrumentos nacionales, regionales y locales que regulan el uso del fuego dentro de la comuna.....	11
4.	PRESENTACIÓN DE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNA	12
4.1.	Descripción y análisis de sectores expuestos al riesgo por incendio forestal en la comuna.....	13
4.2.	Descripción de áreas de interfaz en la comuna.....	14
4.2.1.	Criterios de selección de las áreas de interfaz y gestiones preventivas o de mitigación sugeridas a implementar	14
5.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES....	15
5.1.	Coordinación de gestiones preventivas con municipalidad.	15
5.1.1.	Identificación de actores y/o instituciones clave (municipalidad, juntas de vecinos, instituciones educativas, instituciones de emergencia, entre otros).....	15
5.1.2.	Gestión y coordinación de trabajos en conjunto entre actores clave y CONAF.	15
5.2.	Propuestas de medidas de prevención de incendios forestales	15
5.2.1.	Prevención social	15
5.2.1.1.	Descripción de educación ambiental a implementar	15
5.2.1.2.	Descripción de actividades de difusión a realizar	17
5.2.1.3.	Descripción de actividades de sensibilización a desarrollar en el territorio.....	18
5.2.2.	Prevención comunitaria.....	18
5.2.2.1.	Elección de comunidades potenciales y propuesta de trabajo.	18
5.2.3.	Trabajos de mitigación ante incendios forestales	20
5.2.3.1.	Planificación de obras de eliminación de combustible vegetal a realizar	20

5.2.4.	Prevención punitiva	21
5.2.4.1.	Acciones históricas de prevención punitiva en la comuna e incendios forestales investigados en la comuna.	21
5.2.4.2.	Programa de coordinación con Ministerio Público y autoridades locales.	21
5.2.5.	Planificación de patrullajes preventivos	22
5.2.6.	Administración del uso del fuego	25
5.2.7.	Ordenanzas municipales y otras regulaciones a establecer para generar discontinuidad de vegetación en territorio comunal.....	26
6.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	27
6.1.	Carta Gantt de actividades	27
7.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PROTECCIÓN COMUNAL	28
7.1.	Planificación de reuniones de seguimiento con actores involucrados.....	28
7.2.	Tabla de verificación de avances de las gestiones preventivas propuestas	28
8.	CONCLUSIONES	30
9.	BIBLIOGRAFÍA.....	32
10.	ANEXOS	33

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Nacional Forestal tiene por misión “Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”, debe procurar que estos recursos estén protegidos a través de instrumentos matriz de características nacionales.

En materia de prevención de incendios forestales con el fin de generar herramientas e información para prevenir y mitigar los efectos sociales, ambientales y económicos de los incendios forestales, se desarrollará una elaboración y actualización de los planes en las comunas que no posean plan de protección anterior, o que, en su defecto, posean un plan anterior al año 2020. En la región de La Araucanía, para el periodo 2023-2024 se priorizaron 23 comunas, las cuales son: Gorbea, Victoria, Galvarino, Freire, Pitrufulquén, Perquenco, Carahue, Purén, Lautaro, Teodoro Schmidt, Renaico, Chol Chol, Vilcún, Padre las Casas, Traiguén, Los Sauces, Ercilla, Nueva Imperial, Villarica, Toltén, Saavedra, Loncoche y Lonquimay. La comuna en la que se desarrollará el respectivo plan de protección contra incendios forestales es: Purén.

De esta forma la Corporación da cumplimiento al objetivos estratégicos N° 4 que es “reducir el riesgo de ocurrencia de incendios forestales a través de la incorporación de tecnología de punta a los planes de prevención y combate de incendios, y así también incentivar un cambio cultural en la sociedad a través de la educación, considerando los nuevos escenarios que ha provocado el fenómeno del cambio climático en nuestro país, generando alianzas público-privadas con todos los actores involucrados”, además del producto estratégico N° 5 el cual es la Protección contra Incendios Forestales.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer los lineamientos comunales en materia de prevención de incendios forestales con el fin de generar herramientas e información para prevenir y mitigar los efectos sociales, ambientales, económicos y en la vida de las personas por efecto de los incendios forestales.

2.2. Objetivos específicos

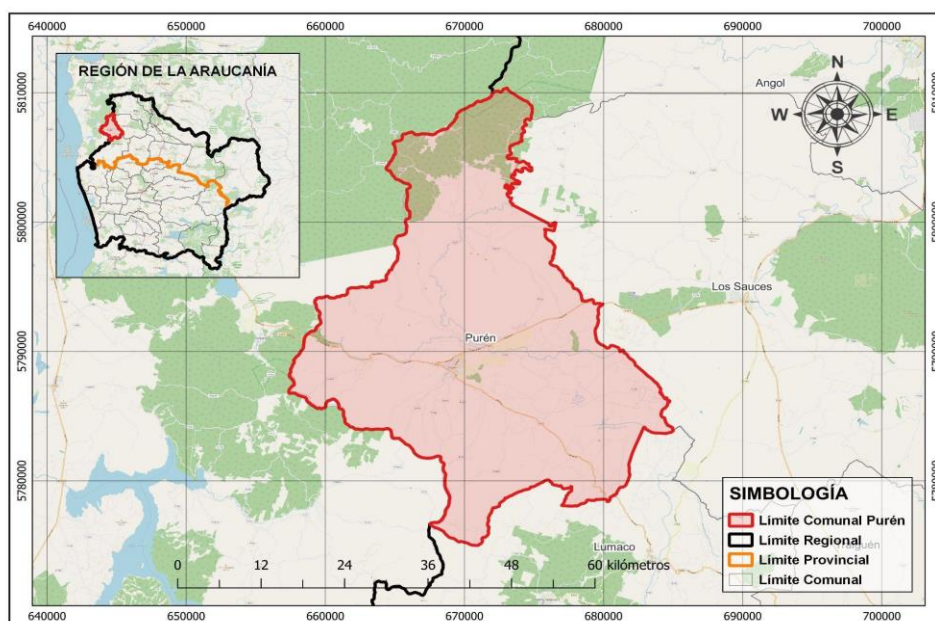
- Describir las condiciones de riesgo que presenta la comuna de Purén, respecto a los incendios forestales.
- Proponer medidas mitigatorias para la Prevención de Incendios Forestales.

3. ANTECEDENTES DE LA COMUNA

3.1. Datos generales de la comuna

La comuna de Purén se sitúa aproximadamente entre las coordenadas 38° 0' 44" de latitud sur y 73° 3' 2" longitud oeste. Se encuentra ubicada en el noroeste de la Región de La Araucanía (Plano 1), su capital comunal es la ciudad de Purén, que está a 57,6 km de Angol, la capital provincial, y unos 140 km de Temuco, la capital regional.

Plano 1. Ubicación geográfica de la comuna de Purén, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía.



Fuente: Elaboración Propia, en base a información SIG extraída de IDE Chile (2023).

Posee un clima templado cálido lluvioso con lluvias invernales (Csb) en una pequeña parte del territorio (Anexo 1) y un clima templado cálido lluvioso con influencia mediterránea (Cfsb) en la mayor parte de la comuna (Municipalidad de Purén, 2017). El promedio anual de las temperaturas en la comuna es de 12.4°C (Anexo 2). El mes más cálido es enero, con una temperatura media de 17.3°C y máximas que llegan a los 25°C. Por otro lado, el mes más frío corresponde al mes de julio, con una temperatura media de 8.2°C y mínimas que llegan a alrededor de 3°C. El periodo libre de heladas abarca cuatro meses, desde diciembre hasta marzo. El promedio anual de precipitaciones es de 1.094 mm. La mayoría de las precipitaciones ocurren entre los meses de mayo a septiembre, concentrando alrededor del 80% del total anual durante este periodo. Aunque las precipitaciones están presentes durante todo el año, esta distribución destaca el hecho de que las lluvias no están exclusivamente asociadas a la estación invernal. El mes más seco es febrero, con un promedio de 17 mm de precipitación, mientras que el mes más lluvioso es junio, con una media de 213 mm (Climate-data. 2023).

Purén se encuentra cerca de la Cordillera de Nahuelbuta y cuenta con zonas montañosas y planas donde se desarrollan actividades agrícolas y ganaderas. Presenta una altitud mínima de 61

m.s.n.m y una altitud máxima de 1.342 m.s.n.m. (Anexo 3). Debido a esto, y a que se sitúa en condiciones climáticas templadas y con una alta humedad, se propicia la existencia de una vegetación boscosa densa y abundante en diferentes niveles ecológicos. La presencia de la cordillera de Nahuelbuta tiene un impacto significativo en las condiciones climáticas locales, generando variaciones en los niveles de humedad y dando lugar a diversos tipos de vegetación en la comuna. (Municipalidad de Purén, 2017). Según la clasificación de pisos vegetacionales de Luebert y Pliscoff (2006), en el territorio de Purén se identifican cuatro formaciones principales (Ver anexo 4): BOSQUE MIXTO TEMPLADO COSTERO: compuesto por especies como *Nothofagus dombeyi* y *N. obliqua*. Esta formación se encuentra en la mayor parte de la comuna, tanto en la cordillera de la costa como en la parte alta del valle; BOSQUE CADUCIFOLIO MEDITERRÁNEO INTERIOR: caracterizado por especies como *N. obliqua* y *Cryptocarya alba*. Este tipo bosque se encuentra en la parte baja del valle en el extremo oriental de la comuna; BOSQUE CADUCIFOLIO TEMPLADO COSTERO: incluye especies como *N. alpina* y *Persea lingue*. Este tipo de bosque se encuentra en los sectores más altos al sur y al norte de la comuna; BOSQUE RESINOSO TEMPLADO COSTERO: formado por *Araucaria araucana* y presente en las cumbres más altas de la Cordillera de Nahuelbuta en el extremo norte de la comuna.

Según el catastro de uso de suelo y vegetación de CONAF (2014) gran parte de la comuna está ocupada por bosques (Anexo 5), le siguen terrenos agrícolas, praderas y matorrales. Por último, el uso de suelo que presenta menor superficie en la comuna son áreas urbanas-industriales y humedales.

En cuanto a demografía, la comuna de Purén cuenta con una población residente de 11.779 personas, según el censo realizado por INE (2017). Esta cifra representa al 1,23% de la población total de la Región de la Araucanía y el 5.74% de la población de la Provincia de Malleco. Según las proyecciones del INE para el año 2023 (Tabla 1) se espera un leve aumento en la población de aproximadamente un 2,9%. A pesar de su baja población en comparación con otras áreas urbanas de la región, Purén es una de las comunas con mayor población en relación a su superficie comunal, debido a su tamaño relativamente más pequeño.

Tabla 1: Proyecciones de población 2017-2023 para la comuna de Purén.

Unidad territorial	Censo 2017	Proyección 2023	Variación (%)
Purén	11.779	12.118	2,9

Fuente: Elaboración propia en base a Censo de población y vivienda, proyecciones de población, INE.

En lo que respecta a la economía de la comuna, de acuerdo a la Municipalidad de Purén (2017), esta se caracteriza por su marcado perfil rural, donde las actividades agro-pecuarias (69 % de la comuna) y plantaciones forestales (23 % de la comuna) son las predominantes a pequeña y mediana escala, quedando en segundo plano las actividades de comercio y servicios. En el año 2021, la comuna contaba con 871 empresas, de acuerdo al Anexo N°6 se observa que la mayoría de ellas son microempresas, representando un 68,7% del total de 599 empresas. Le siguen las empresas sin información representando un 15,4% de un total de 135 empresas.

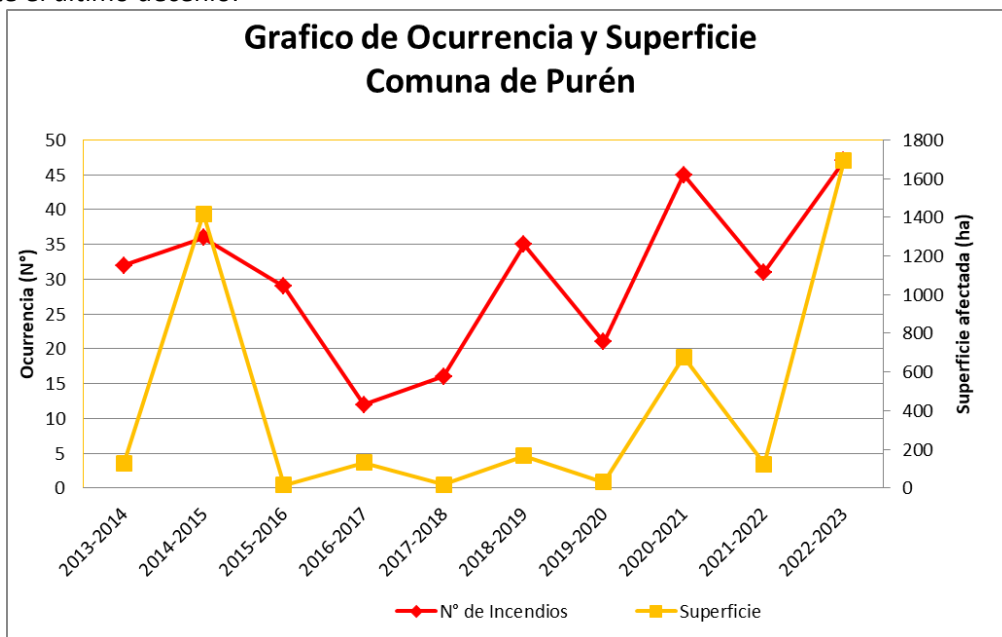
3.2. Historial de los incendios forestales en la comuna

3.2.1. ANÁLISIS DE OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

En el último decenio (periodo 2013-2023), la comuna de Purén experimentó un total de 304 incendios forestales, que afectaron una superficie de 4.400,6 hectáreas, siendo el periodo 2022-2023 el que presentó un mayor número de ocurrencia de incendios, con un total de 47 incidentes y una superficie afectada de 1680,3 ha. (Gráfico 1).

En cuanto a la distribución de los incendios forestales en la comuna, se puede señalar que, durante los últimos diez periodos, la distribución de estos incendios forestales ha sido homogénea y se concentran principalmente en la zona central del valle de la comuna.

Gráfico 1: Ocurrencia y superficie afectada por incendios forestales en la comuna de Purén durante el último decenio.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

3.2.2. ANÁLISIS DE SUPERFICIE AFECTADA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

De acuerdo a la superficie afectada durante el último decenio, la comuna de Purén ha experimentado siete incendios forestales de magnitud (superior a 200 ha) con 3028,87 hectáreas afectadas. Entre los periodos que estos incidentes ocurrieron son principalmente 2014-2015, 2021-2022 y el periodo 2022-2023, mientras que los demás periodos no presentaron incendios de magnitud. La Tabla 2 muestra los periodos y sectores en los que ocurrieron estos siniestros.

Tabla 2. Incendios de magnitud y superficie afectada en la comuna de Purén en el último decenio.

Periodo	Sector	Hectáreas
2014-2015	El Grueso	400
2014-2015	Ipinco Alto	898,07

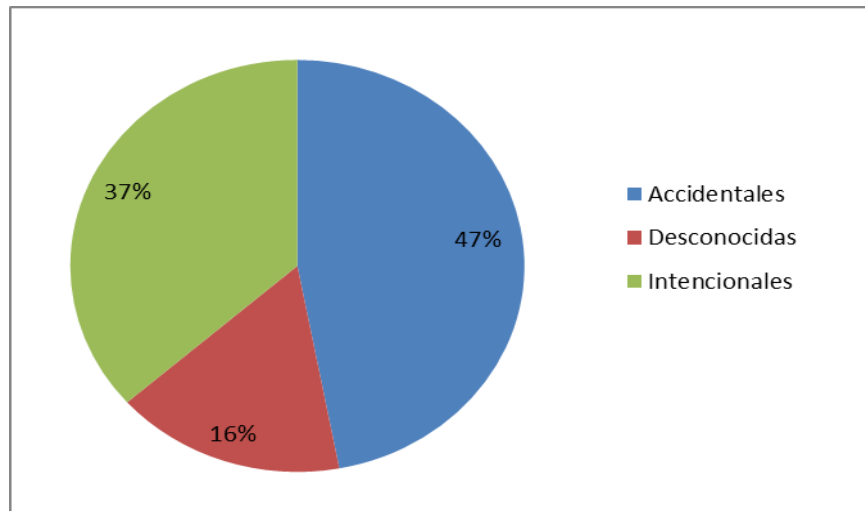
2020-2021	PANGUECO 4	472,2
2022-2023	EL TESORO	363,7
2022-2023	IPINCO	308,6
2022-2023	PELLAHUENCO	207,2
2022-2023	PANGUECO 8	379,1
Total	-	3028,87

Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

3.2.3. ANÁLISIS DE LA CAUSALIDAD DE INCENDIOS FORESTALES DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

De los cuatro grupos de causas, en el último decenio solo se presentaron tres grupos: Accidentales, Intencionales y Desconocidos (Gráfico 2), ya que no se registran incendios forestales causados de manera natural en la comuna. En términos porcentuales, la mayoría de los incendios forestales ocurridos en el último decenio tienen un origen accidental. Le siguen en frecuencia los incendios de origen intencional y en menor medida, se encuentran los incendios de origen desconocido (16%). Se ha descartado la existencia de incendios producidos de manera natural en este análisis.

Gráfico 2: Porcentaje de causalidad de incendios forestales en la comuna de Purén, decenio 2013-2023.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Por otra parte, al observar el Anexo 7, se puede indicar que los incendios producidos de manera accidental han estado disminuyendo a lo largo de los periodos, los intencionales se han mantenido y los de causa desconocida han ido en aumento en el último periodo. También se puede señalar que los incendios se distribuyen de manera aleatoria por la comuna, aunque con una tendencia marcada en el centro de esta (Anexo 8).

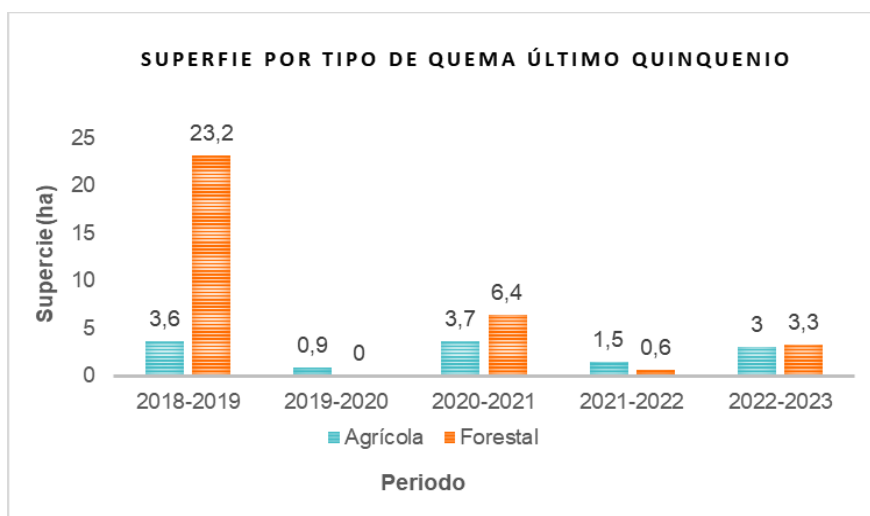
3.3. Quemadas controladas y superficie tratada

3.3.1. ANÁLISIS DEL USO DEL FUEGO COMO QUEMADAS CONTROLADAS EN LA REGIÓN.

En la Región de La Araucanía es donde se lleva a cabo la mayor cantidad de quemadas agrícolas en Chile, representando a más del 50% del total a nivel nacional. Si bien una parte de la población desconoce la legislación del uso del fuego y quema sin aviso, se observa una disminución considerable en los avisos de quema a lo largo de los últimos periodos (Anexo 9). En el periodo 2018-2019 y 2020-2021 se registró la mayor cantidad de avisos de quema, llegando a un total de cinco avisos. Sin embargo, a lo largo de los últimos periodos, estos avisos han experimentado una disminución considerable, llegando a un total de tres avisos de quemadas en el periodo 2022-2023. Esta tendencia podría indicar un cambio en la actividad de quema en la comuna, con una disminución en la realización de quemadas programadas o controladas en el área. Se puede destacar que al subdividir los avisos en agrícola y forestales, los primeros tienden a desarrollarse mayoritariamente, en comparación con los de aviso de tipo forestal, lo que sugiere que las quemadas agrícolas son más frecuentes en la zona que las quemadas forestales (Anexo 10).

En relación a la superficie trabajada a través de avisos con plan de quema, se destaca que en el periodo 2018-2019 se registró el mayor número de hectáreas quemadas, con un total de 24,2 ha (Anexo 11). Sin embargo, desde ese periodo la superficie tratada mediante avisos ha disminuido, llegando a un total de 4,8 ha en el último periodo de 2022-2023. Esta disminución podría indicar una reducción en la cantidad de áreas destinadas a quemadas controladas o planificadas en la comuna. Por otra parte, en lo que respecta a la superficie por tipo de quema en el último quinquenio de la comuna de Purén, se puede observar que durante el periodo 2018-2019 se registró una mayor superficie de quema agrícola, alcanzando un total de 23,2 ha. Por otro lado, el periodo que presentó la mayor superficie destinada a quemadas forestales fue el 2020-2021 con un total de 3,7 ha.

Gráfico 3. Superficie por tipo de quemadas realizadas durante el último quinquenio en la comuna de Purén.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

3.3.2. INSTRUMENTOS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES QUE REGULAN EL USO DEL FUEGO DENTRO DE LA COMUNA.

Decreto N° 4363/1931 (texto que aprueba la Ley de Bosques), Ministerio de Tierras y Colonización, cuyo art. 22 establece penalidades a quienes causen incendios forestales, y la Ley N° 20.653, del 2013, que modificó al Art, 22 de la Ley de Bosques. CONAF se coordina con Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile para proveerles de la información que requieran con el fin de apoyar la labor que éstos últimos realizan.

Decreto Supremo 276 del Ministerio de Agricultura, del 26 de septiembre del año 1980, cuerpo legal que permite en Chile “La destrucción de vegetación mediante el uso del fuego sólo podrá efectuarse en forma de “Quema Controlada”, de acuerdo a las condiciones y requisitos del presente reglamento”.

D.F.L. 4/2006, Ministerio de Economía. Existe un número importante de incendios forestales que se originan a partir de tendidos eléctricos, siendo necesario mantener en buen estado las fajas de seguridad para prevenir incendios. CONAF, en varias regiones, está trabajando en forma coordinada con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y con las empresas eléctricas.

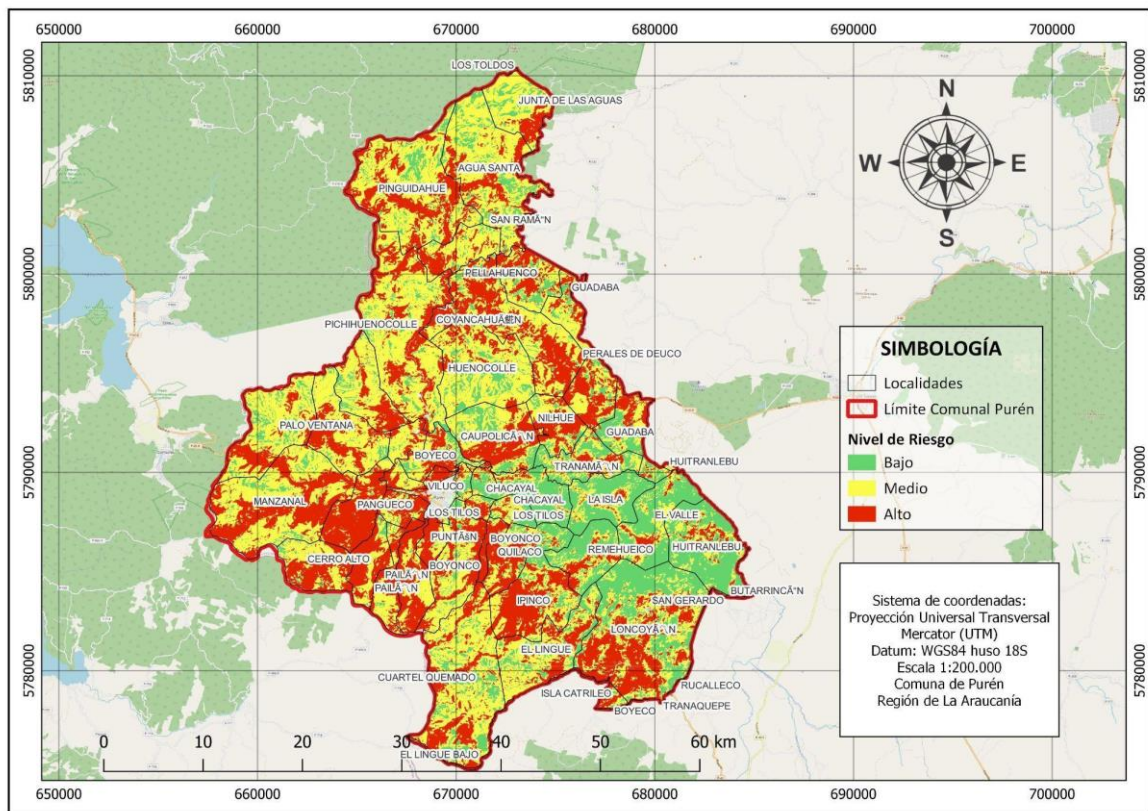
El derecho penal, es la rama del derecho que establece y regula el castigo de los crímenes o delitos, a través de la imposición de ciertas penas (como la reclusión en prisión, por ejemplo). La pena, por lo tanto, implica una restricción a los derechos del responsable. Siendo presente en el Código penal los Artículos 476 dentro de varios se tipifica el delito de Incendio Forestal y Artículo 495 N° 11 del Código Penal los infractores al uso del fuego “El que infringiere las reglas establecidas para la quema de bosques, rastrojos u otros productos de la tierra, o para evitar la propagación de fuego en máquinas de vapor, calderas, hornos u otros lugares semejantes.” Es función del Ministerio de Agricultura, la prevención y el combate de los incendios forestales, expresada en el D.S. 733 de 1982.

4. PRESENTACIÓN DE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNA

CONAF utiliza un enfoque de análisis de riesgo basado en factores de amenaza y vulnerabilidad para evaluar y mapear el riesgo de incendios forestales a nivel nacional y regional, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones en la prevención y planificación ante estos eventos (CONAF, 2018).

Para analizar el Riesgo de la comuna de Purén en relación a los incendios forestales, se utilizó el documento que “establece áreas con la identificación del grado de vulnerabilidad contra incendios forestales en la Región de La Araucanía”, correspondiente al CDC 9.1.1 del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales, CONAF, Región de la Araucanía.

Plano 2. Distribución del nivel de riesgo por incendios forestales en la comuna de Purén, año 2023.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

En el plano 2 se muestra la distribución del riesgo por incendios forestales y la distribución de estos según las localidades de la comuna. Este riesgo se encuentra clasificado en tres niveles, donde las zonas con mayor riesgo en color rojo toman la categoría de “Alto”, las de color amarillo nivel “Medio” y las zonas de color verde nivel de riesgo “Bajo”.

4.1. Descripción y análisis de sectores expuestos al riesgo por incendio forestal en la comuna

Basándose en la información proporcionada en el plano 2, que determina los sectores de la comuna que presentan un mayor riesgo ante la ocurrencia de incendios forestales, se han priorizado las localidades donde este nivel cubre una mayor superficie. Además, en el anexo 12 demuestra una caracterización basada en las restricciones en el uso del fuego, tales como la presencia de asentamientos urbanos, infraestructura crítica (centros de salud, colegios, instalaciones de agua potable rural, etc), tendidos eléctricos, áreas silvestres protegidas, entre otras.

Una vez determinadas las restricciones por localidades, como se muestra en el Anexo 12, se procede al cálculo del porcentaje de superficie por nivel de riesgo para identificar las localidades dentro de la comuna que presentan un mayor riesgo. Según la suma de los niveles medio y alto, se determina el nivel de riesgo de cada localidad. Si la suma es mayor al 70%, se considera de alto riesgo; si está entre el 60% y el 70%, se considera de riesgo medio; y si la suma es menor al 60%, se considera de bajo riesgo. De acuerdo a los datos de la Tabla 3, se determina que la comuna de Purén presenta un 74% de riesgo.

Tabla 3. Porcentaje de superficie por nivel de riesgo en sectores de la comuna de Purén.

Localidad	% Riesgo Bajo	% Riesgo Medio	% Riesgo Alto	Suma % Medio y Alto
Pangueco	1%	15%	84%	99%
Pailán	3%	39%	58%	97%
Puntún	3%	31%	66%	97%
Cerro Alto	5%	32%	63%	95%
Coyancahuín	5%	41%	53%	95%
Los Toldos	6%	94%	0%	94%
Palo Ventana	6%	59%	34%	94%
Manzanal	7%	52%	41%	93%
Pichihuenocolle	9%	61%	29%	91%
Boyonco	11%	45%	44%	89%
Pinguidahue	11%	56%	33%	89%
San Ramón	12%	53%	35%	88%
Ipinco	12%	32%	56%	88%
Nilhue	12%	39%	48%	88%
Isla Catrileo	12%	30%	58%	88%
Perales De Deuco	14%	46%	40%	86%
Junta De Las Aguas	17%	62%	21%	83%
Cuartel Quemado	18%	55%	27%	82%
Agua Santa	19%	61%	20%	81%
Pellahuenco	20%	39%	41%	80%
Huenocolle	20%	65%	15%	80%
Viluco	20%	29%	51%	80%
Caupolicán	21%	40%	39%	79%
El Lingue	21%	53%	27%	79%

Bolleco	24%	41%	35%	76%
Quilaco	26%	29%	45%	74%
Los Tilos	31%	41%	28%	69%
Loncoyán	35%	29%	36%	65%
Guadaba	39%	35%	26%	61%
Tranamán	40%	39%	21%	60%
Remehueico	52%	28%	20%	48%
El Valle	62%	28%	10%	38%
Huentrilebu	67%	24%	10%	33%
La Isla	69%	24%	6%	31%
Chacayal	70%	22%	8%	30%

Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

4.2. Descripción de áreas de interfaz en la comuna.

El interfaz urbano-forestal (IUF) se define como la región en la que el terreno forestal se encuentra en proximidad con áreas urbanizadas. Esta definición, aunque simple, engloba una realidad compleja marcada por las numerosas interacciones e intercambios que ocurren entre dos sistemas territoriales distintos: el sistema social y urbano, y el sistema natural y forestal (Vince *et al.*, 2005).

4.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERFAZ Y GESTIONES PREVENTIVAS O DE MITIGACIÓN SUGERIDAS A IMPLEMENTAR

La Corporación Nacional Forestal ha determinado los límites y tamaños de cada zona de interfaz urbano-rural en la región. Esta determinación se basó en variables topográficas y meteorológicas, y tuvo como objetivo establecer el tamaño y la forma de cada zona. Este proceso se fundamenta en la Resolución de Quemados emitida anualmente por la Corporación, que establece los días y procedimientos para el uso controlado del fuego. La Resolución de Quemados incluye consideraciones para la ejecución de quemados y define parámetros y restricciones en el territorio, incluyendo indicaciones específicas para las zonas de interfaz urbano-rural (ZIUR).

Las zonas de interfaz urbano-rural se definen en función de las distancias desde el borde de los centros urbanos principales hasta el límite exterior de la superficie designada como ZIUR. Estas distancias varían según cada centro urbano, oscilando entre un mínimo de 1 km de ancho hasta aproximadamente 6 km, dependiendo de los vientos predominantes en la zona, ya sea el viento Puelche (del Este) y/o el viento del Suroeste. En la región de La Araucanía se han identificado un total de 72 zonas de interfaz urbano-rural, de las cuales 27 pertenecen a la provincia de Malleco y 45 a la provincia de Cautín.

Posteriormente, se realizó un análisis utilizando la cobertura de viviendas disponibles, donde se consideró un mínimo de 20 viviendas agrupadas, de acuerdo con la Norma de manejo de prevención y protección contra incendios forestales en zonas rurales y de interfaz urbano-rural. Para este análisis, se utilizaron los datos de viviendas proporcionados por el MINVU y el Censo de 2017, que tienen información sobre la ubicación de las viviendas rurales en todo el país.

Mediante el uso de un software de geoprocésamiento, se examinó esta cobertura en busca de nuevas zonas de interfaz. Para la selección de los grupos de viviendas, se aplicaron los siguientes

criterios: las viviendas deben estar a una distancia igual o menor a 100 metros entre sí. Dado que las zonas de influencia propuestas por la clasificación de viviendas rurales tienen un radio de 50 metros, se consideró una distancia de al menos 100 metros como requisito mínimo para establecer los grupos de interés. Estos grupos debían contener 20 o más viviendas que cumplieran con los criterios mencionados (CONAF, 2020).

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

5.1. Coordinación de gestiones preventivas con municipalidad.

5.1.1. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES Y/O INSTITUCIONES CLAVE (MUNICIPALIDAD, JUNTAS DE VECINOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES DE EMERGENCIA, ENTRE OTROS).

La prevención de los incendios forestales se considera una actividad permanente y sistémica que demanda una colaboración conjunta y coordinada entre los diversos actores presentes en el territorio, desde la máxima autoridad comunal, que es el alcalde, hasta el último vecino.

Los actores fundamentales para llevar a cabo esta labor preventiva son:

- Alcalde
- Encargado de emergencias comunal
- Comité Comunal de Emergencias, el cual integra a empresas y servicios
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).

5.1.2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN CONJUNTO ENTRE ACTORES CLAVE Y CONAF.

Las instituciones con las que se llevarán a cabo trabajos en conjunto se coordinarán a través de gestiones que involucran contactos directos con sus respectivas jefaturas. Se llevarán a cabo al menos dos reuniones anuales en las cuales se presentarán los avances relacionados con las acciones preventivas.

5.2. Propuestas de medidas de prevención de incendios forestales

Las actividades mencionadas están dirigidas a reducir la incidencia de incendios forestales. Esto incluye tanto la educación pública como la privada, la aplicación de la ley, el contacto personal y la reducción de peligros y riesgos relacionados con los incendios. El objetivo principal es promover un cambio en las costumbres de las comunidades, fomentando que aprendan a convivir de manera más segura con los incendios forestales, especialmente durante la temporada estival. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) trabaja en colaboración con la comunidad para compartir estrategias que permitan desarrollar una sociedad más activa y preparada para hacer frente a los incendios.

5.2.1. PREVENCIÓN SOCIAL

5.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A IMPLEMENTAR

La Educación Ambiental se concibe como un proceso destinado a transmitir conocimientos y enseñanzas a la ciudadanía, centrándose en la protección de nuestro entorno natural y la importancia crítica de preservar el medio ambiente. El propósito fundamental es fomentar la adopción de hábitos y conductas en la población que permitan a todos los individuos tomar

conciencia de los problemas ambientales en nuestro país. Esto implica la incorporación de valores y la entrega de herramientas para prevenir y abordar dichos problemas (Ministerio de Medio Ambiente, 2023).

Las actividades de Educación Ambiental a implementar en la comuna son las siguientes:

- Charlas de educación ambiental en el ámbito de la Prevención de los Incendios Forestales dirigidas a los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media.
- Charlas de educación ambiental en el ámbito de la Prevención de los Incendios Forestales destinadas a juntas de vecinos, comités de agricultores y comunidades indígenas.
- Charlas de educación ambiental en el ámbito de la Prevención de los Incendios Forestales orientadas a equipos productivos municipales, que incluyen Proder, Prodesal, PDTI y otros.

Hasta la fecha, CONAF dispone de información de los siguientes establecimientos educacionales expuestos en la Tabla 4, con los que colaborar en la comuna de Purén:

Tabla 4. Establecimientos educacionales en la comuna de Purén.

Establecimiento	Dirección
ESCUELA PARTICULAR PICHILONCOYAN	SECTOR PICHILONCOYÁN KM.12 CAMINO PUREN LUMACO S/N
ESCUELA PARTICULAR EL EDEN	CAMINO PURÉN -LUMACO KM 14. S/N amunategui 495
ESCUELA PEDRO DE ONA	URRUTIA 640
ESCUELA ENZO FERRARI	VALDIVIA S/N S/N
ESC.BASICA PINGUIDAHUE	PINGUIDAHUE CENTRAL S/N
ESC. BÁSICA TRANAMAN	CAMINO A TRANAMAN KM 08 S/N
ESC. BÁSICA COYANCAHUIN	COYANCAHUIN S/N
ESC. BASICA CONUNHUENU	SECTOR RURAL COYANCAHUIN 1, KM 17 S/N
ESC. BÁSICA IPINCO ALTO	IPINCO ALTO S/N
ESC. BASICA QUILACO	URRUTIA 640 S/N
ESC. BÁSICA HUITRANLEBU	HUITRANLEBU S/N
ESCUELA PELLAHUENCO	SECTOR PELLAHUENCO, KM 020 S/N
ESC. BÁSICA EL LINGUE	CAMINO A LUMACO KM. 12 S/N
ESC. BASICA CAUPOLICAN	CAMINO A LOS SAUCES KM.5 S/N
ESCUELA PARTICULAR AGUA SANTA	AGUA SANTA APROXIMADAMENTE A UNOS 25 KM. DE LA COMUNA DE PURÉN. S/N

ESCUELA PARTICULAR TRULAUQUEN	REDUCCION TRULAUQUEN S/N
ESCUELA PARTICULAR SAN BERNARDO	BOYECO S/N S/N
ESCUELA PARTICULAR LOS DERRAMES	LOS DERRAMES 0265
ESCUELA PARTICULAR PICHIHUENOCOLLE	PICHIHUENOCOLLE S/N
ESCUELA PARTICULAR REMEHUEICO	VALDIVIA 445
Jardín Caupolicán	Caupolicán S/n.
Jardín De Los Sueños	Sebastian Martinez S/n.
Jardín Nuevo Amanecer	Las Camelias Sn Puren.
Jardín Quilaco	Sector Quilaco.
Jardín Rayen Antu	Imperial S/n Recinto Estadio Municipal.
Jardín Urrutia	Urrutia 213.
Jardín Ayley Piuke	Escuela G-64 Localidad Huitranlebu.
Jardín Las Manzanitas	Escuela G-57 - Villa Manzanal.
Jardín Los Membrillitos	Sede Social Boyeco.

Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

5.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN A REALIZAR

La difusión y la educación tienen como objetivo común fomentar una conducta de mayor cuidado y respeto hacia los ecosistemas forestales, especialmente enfocándose en la reducción de las causas de incendios forestales. Ambas buscan generar cambios en el comportamiento de las personas, aunque difieren en la forma en que lo hacen: la educación se dirige a grupos humanos específicos, es más personal y proporciona enseñanzas detalladas, mientras que la difusión utiliza medios de comunicación masiva para transmitir mensajes y recomendaciones de manera más amplia (CONAF, 2023).

Las actividades de difusión que se llevarán a cabo en la comuna incluyen:

- Concurso Regional de Dibujo y Cuento Escolar con el tema "El bosque es vida y trabajo, evitemos los Incendios Forestales".
- Participación en eventos locales masivos y/o actividades virtuales dirigidas a grupos objetivos específicos.
- Emisión de frases radiales en medios de comunicación locales para difundir información relevante sobre la prevención de incendios forestales.
- Puerta a puerta en Purén
- Operativo Carretero
- Premiación del 36° versión del Concurso Regional de Dibujo y Cuento Escolar en Purén
- Jornada de Sensibilización ambiental Escuela Pedro de Oña, Purén
- Charla de educación ambiental Escuela Enzo Ferrari comuna de Purén

5.2.1.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A DESARROLLAR EN EL TERRITORIO

La sensibilización de la población, en colaboración con nuestros socios en la Prevención de Incendios Forestales, como Carabineros, PDI, SENAPRED, Corma y otros, constituye una herramienta fundamental para alcanzar con éxito los objetivos planteados. Esto nos permite que el público tenga una comprensión más profunda de los problemas medioambientales que originan los Incendios Forestales y, a su vez, los transforma en agentes de cambio activos.

Las actividades planificadas para llevar a cabo esta sensibilización incluyen:

- Operativos Carreteros en colaboración con Carabineros de Chile, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y la Concesionaria Intervial Chile (ISA Intervial), en el ámbito de la Prevención de Incendios Forestales.
- Operativos Puerta a Puerta en áreas de Interfaz Urbano-Rural.

5.2.2. PREVENCIÓN COMUNITARIA.

La Corporación Nacional Forestal cuenta con el Programa Comunidad Preparada frente a los Incendios forestales. Este programa realiza un análisis de las solicitudes que ingresan por parte de organizaciones funcionales que buscan el apoyo del programa. Para la selección de las solicitudes, se aplican criterios, actualizados anualmente.

5.2.2.1. ELECCIÓN DE COMUNIDADES POTENCIALES Y PROPUESTA DE TRABAJO.

La selección de las comunidades a trabajar se realiza en función de los siguientes criterios de selección, que deben tenerse en cuenta para las comunidades seleccionadas durante el período comprendido entre 2019 y 2024.

Criterios para seleccionar comunidades

La elección de comunidades a trabajar en la aplicación de este modelo participativo es un proceso crucial y se recomienda considerar una serie de criterios para tomar decisiones informadas. A continuación, se mencionan algunos de estos criterios en la tabla 5 y 6:

Tabla 5. Criterios para la elección de comunidades preparadas.

N°	Criterio	Descriptor	Valoración
1	Comunas Críticas	Comunidades que presentan una mayor recurrencia y concentración de incendios forestales cadatemporada y por lo tanto existe una mayor probabilidad de que vuelva a ocurrir un incendio de similares características.	1-2
2	Riesgo	Estudio de agentes o factores que puedan incidir en el inicio de un Incendio Forestal: Categorías Bajo, Medio y Alto.	0-1-2
3	Vegetación sin manejo Preventivo	Comunidades que se encuentran cercanas a bosques o vegetación, y que no presentan un manejo silvícola preventivo.	1

4	Vegetación cercana a viviendas	Comunidades que se encuentran cercanas a bosques o vegetación. En este caso el material combustible es alto y la propagación del fuego puede incidir gravemente en el sector.	1-2
5	Restricciones Uso del Fuego	Comunidades cercanas a Áreas Silvestres protegidas (ASP), Líneas Eléctricas, Lago o Laguna y/o Carreteras.	0-1
6	Interfaz	Comunidades que estén insertas en Zonas de Interfaz.	0-1
7	Cercanía Funcional Bomberos	Según tiempo de llegada a la Comunidad en minutos: 0-15/15-30/30-45/45-Más.	0-1-2-3
8	Constitución organización base	Comunidades funcionales (P.J. Vigente)	0-1

Tabla 6. Evaluación de Riesgo de la Comunidad.

Nivel de Riesgo				Riesgo General				
Alto: 3 puntos				Riesgo Alto: 11 a 14				
Medio: 2 puntos				Riesgo medio: 7 a 10				
Bajo: 1 punto				Riesgo bajo: 2 a 6				
Área de riesgo	Niveles de combustible	Ocurrencia de IF	Topografía	Inflamabilidad de causas y construcciones	Espacio de autoprotección	Capacidad de Protección	Riesgo general	observaciones
CP								Sumatoria de todas las variables

Desde oficina:

- Comunidades que se encuentran localizadas dentro de zonas críticas de ocurrencia de incendios forestales.
- Comunidades que estén expuestas al peligro de incendios forestales.
- Comunidades que se encuentran insertas en zonas de interfaz urbano- rural, es decir en aquellas áreas donde una formación vegetal entra en contacto con sectores

edificados y áreas urbanas.

Dentro de la comuna de Purén, no se ha seleccionado para formar parte del Programa Comunidad Preparada debido a que no se recibió ninguna solicitud en la unidad correspondiente para la implementación de dicho programa en esta comuna.

5.2.3. TRABAJOS DE MITIGACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES

En la comuna de Purén, actualmente está en curso la ejecución del Programa de Emergencia de Empleo (PEE), el cual dispone de un total de 14 cupos de empleos distribuidos en diferentes áreas del territorio. Las labores realizadas en el marco de este programa incluyen la eliminación de material combustible, el despeje de vegetación en los márgenes de las carreteras, la creación y mantenimiento de cunetas, así como actividades de orientación institucional. Estos trabajos se desarrollan de manera continua y están ubicados en las áreas de la Comunidad Indígena Lolonco y Purén urbano.

5.2.3.1. PLANIFICACIÓN DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE COMBUSTIBLE VEGETAL A REALIZAR

En los últimos períodos de incendios forestales en la región de La Araucanía, se ha observado un incremento tanto en el número como en la superficie afectada por estos eventos, lo que representa una creciente amenaza para la población que reside en las zonas de interfaz. Este aumento en la superficie y la cantidad de incendios está directamente relacionado con la disponibilidad de combustible vegetal presente en el territorio que puede ser afectado por el fuego.

Con el objetivo de reducir este riesgo, la Silvicultura Preventiva propone y recomienda una serie de actividades destinadas a disminuir tanto el volumen como la continuidad de los combustibles a través de su manejo. Esto incluye prácticas como el pastoreo, que reduce la carga de combustibles en las praderas cercanas a las áreas pobladas, y la poda, que interrumpe la continuidad vertical de los combustibles.

Estas acciones se llevan a cabo siguiendo la descripción de los 8 Tipos de Métodos de Manejo, detallados en el "Manual De Trabajo 452 de Silvicultura Preventiva" de CONAF y el "Manual de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales" de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) (Minagri, 2017) de Chile. Estos métodos incluyen la creación de cortafuegos, áreas de cortafuegos, fajas libres de vegetación, la tala de combustibles, el manejo silvopastoril, la utilización de productos químicos, métodos mecánicos y el uso controlado del fuego.

El proceso de trabajo con los usuarios se compone de cuatro etapas:

- Recepción de solicitudes para charlas de Silvicultura Preventiva, que pueden ser solicitadas por Organizaciones Comunitarias, Comunidades Indígenas, otras áreas de la Corporación y usuarios en general.

- Coordinación con los líderes o representantes de las diferentes organizaciones y comunidades para programar y llevar a cabo las Charlas de Silvicultura Preventiva.
- Organización interna para asegurar el acceso a vehículos y preparación de material audiovisual y material de difusión.
- Realización de las Charlas de Silvicultura Preventiva en los sectores coordinados. En algunas ocasiones, estas charlas pueden ser complementadas con información sobre el uso controlado del fuego, según lo requieran los usuarios.

Para la comuna de Purén se puede desglosar el trabajo de Silvicultura Preventiva de la siguiente manera como se muestra en la Tabla 7 :

Tabla 7. Trabajo de Silvicultura Preventiva en la comuna de Purén.

Fecha	Actividad
22-03-2023	CAPACITACIÓN SILVICULTURA PREVENTIVA, EQUIPO FOMENTO PRODUCTIVO, PUREN
20-04-2023	CAPACITACIÓN SILVICULTURA PREVENTIVA, SECTOR INTERFAZ DE PURÉN

5.2.4. PREVENCIÓN PUNITIVA

5.2.4.1. ACCIONES HISTÓRICAS DE PREVENCIÓN PUNITIVA EN LA COMUNA E INCENDIOS FORESTALES INVESTIGADOS EN LA COMUNA.

La Unidad de Análisis y Diagnóstico (UAD), como parte de su labor, lleva a cabo un estudio detallado de cada siniestro que ocurre durante cada periodo de incendios forestales. A través de este análisis, se determina el riesgo mediante la combinación de la vulnerabilidad de la zona y las amenazas de propagación del fuego en la comuna de Purén. Esto incluye evaluar la capacidad de dañar Áreas Silvestres Protegidas por el Estado, afectar infraestructura crítica, requerir evacuaciones de pobladores en situaciones de Alerta Roja, entre otras consecuencias.

Las investigaciones realizadas por la Unidad de Análisis y Diagnóstico incluyen la solicitud bianual al Ministerio Público de los resultados penales de los procesos judiciales en los cuales la unidad participó como perito en juicios relacionados con los informes técnicos solicitados y remitidos a cada una de las Fiscalías Locales dentro de la Región de La Araucanía. Esta acción demuestra el compromiso de la unidad en seguir de cerca el desenlace legal de los casos en los que brindaron su expertise técnica.

5.2.4.2. PROGRAMA DE COORDINACIÓN CON MINISTERIO PÚBLICO Y AUTORIDADES LOCALES.

Cualquier decisión estratégica debe estar relacionada con el contexto en el que se presenta el problema. Entre los desafíos que se enfrentan en cada temporada estival, es importante destacar dos aspectos: la estacionalidad, que está estrechamente vinculada a la sequía, y la extensión, es decir, la amplia superficie del territorio en la Comuna de Purén afectada

por estos problemas.

5.2.5. PLANIFICACIÓN DE PATRULLAJES PREVENTIVOS

Esta acción preventiva se relaciona con la detección de humos, que se produce cuando el fuego se utiliza en quemas para reducir residuos agrícolas o forestales, así como en situaciones de incendios forestales. La labor de detección se lleva a cabo institucionalmente por parte de CONAF utilizando diversos medios, como Torres de Observación y la información proporcionada por múltiples fuentes, incluyendo Bomberos, funcionarios de la institución en el terreno, las fuerzas de Policía, empleados municipales y cualquier persona que transmita información relevante al número de emergencias 130. De acuerdo a los sectores de mayor ocurrencia de incendios, las rutas expuestas en la Tabla 8 serían ideales para trabajar y así tener una mayor prevención de incendios.

Tabla 8. Estrategia de patrullajes preventivos para la comuna de Purén, en sectores con mayor ocurrencia de incendios forestales.

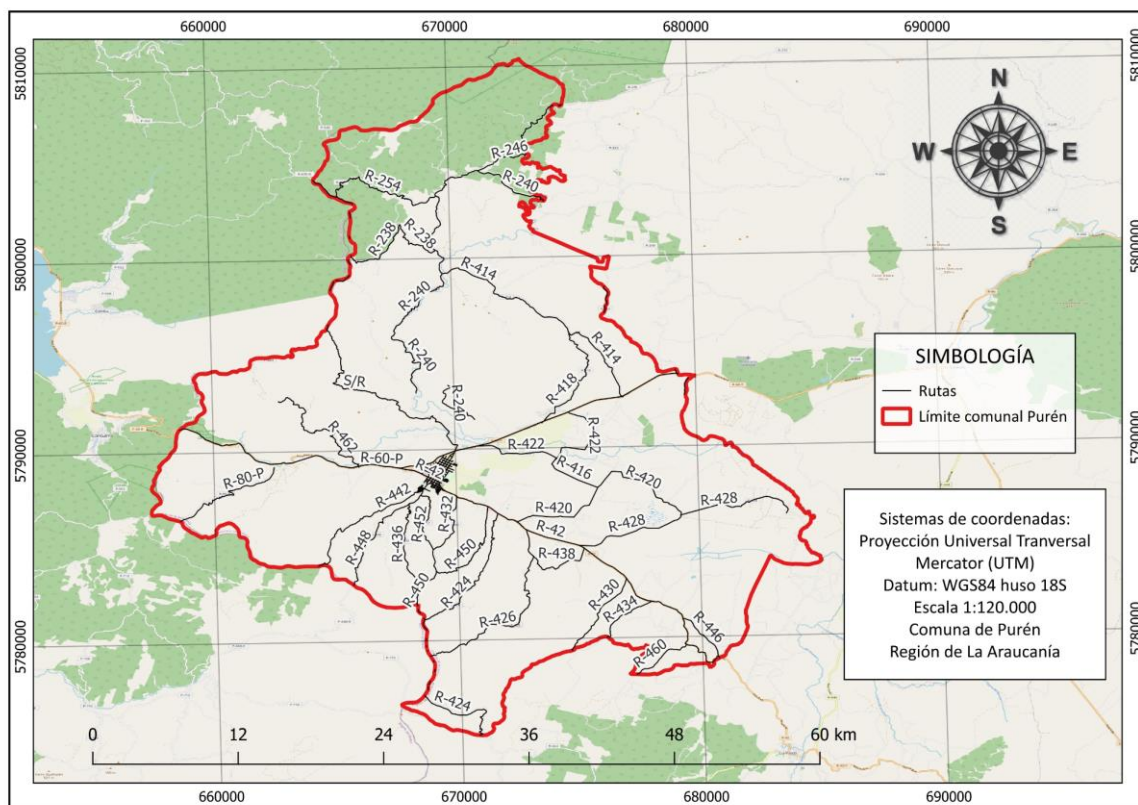
ZONAS PERIMETRALES DE PURÉN	RUTAS DE VIGILANCIA	MES	HORAS
Norte	R-60-P; R-462; R-418; R-414; R-422	Diciembre, Enero y febrero	Desde las 14:00 hrs hasta las 18:00 hrs.
Sur	R-80-P; R-42; R-442; R-448; R-424; R-426; R-438; R-430; R-434; R-460; R-428		

Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Finalmente, en el Plano 3, se pueden observar las rutas de vigilancia para trabajar en la comuna de Purén entre los meses de mayor ocurrencia de incendios forestales.

De acuerdo con la ocurrencia de incendios forestales en el territorio comunal en los últimos cinco años, se han seleccionado los sectores donde se deben llevar a cabo labores de vigilancia durante la temporada de incendios forestales. Los sectores seleccionados son: Palo ventana, manzanal, Pangueco, Viluco, Pailán, Purén, Caupolican, Nilhue, Perales de deuco, Guadaba, Tranamán, Boyonco, Quilaco, Cuartel quemado, Ipinco, Remehueico, El valle, El lingue y Loncoyán.

Plano 3. Rutas de vigilancia preventiva para la comuna de Purén.



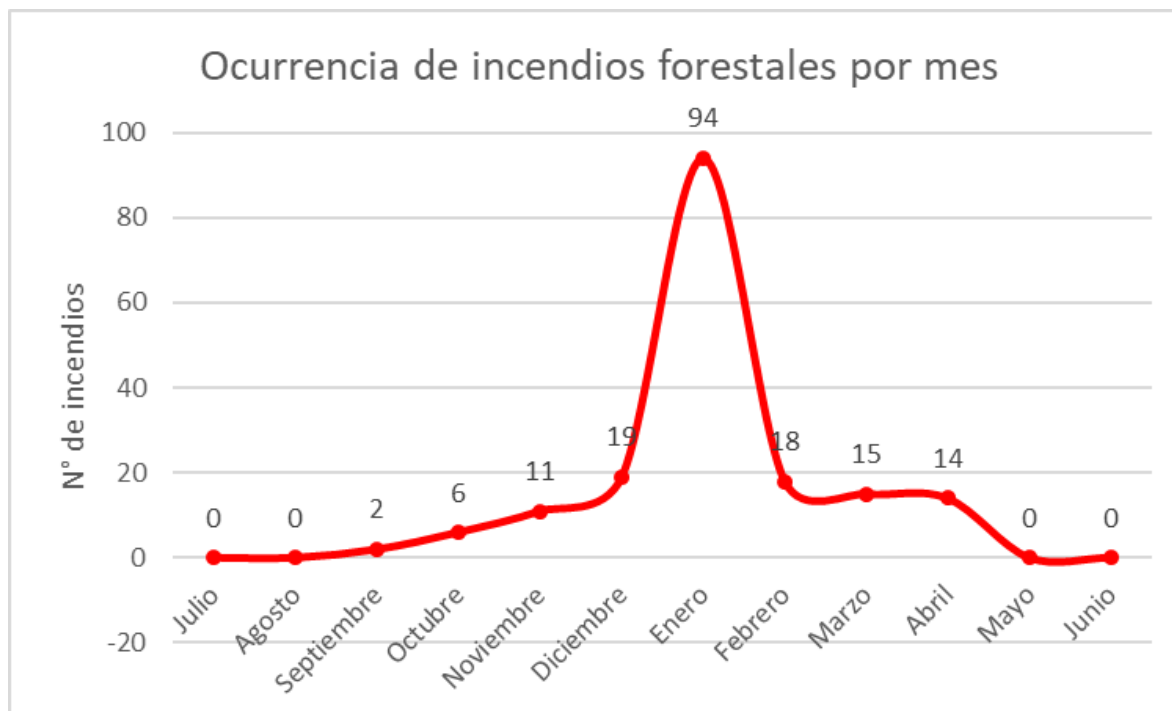
Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Las labores de vigilancia de incendios forestales, ya sean realizadas por CONAF u otra institución, comprenden un conjunto de procedimientos y actividades cuyo propósito es detectar, localizar y comunicar la presencia de un incendio forestal a una central de operaciones. Esto permite diagnosticar el comportamiento del incendio y gestionar su supresión en el menor tiempo posible.

Esta responsabilidad está establecida en la legislación forestal vigente, en particular en el Decreto 733. Según este decreto, las responsabilidades relacionadas con la investigación de las causas de los incendios forestales recaen en Carabineros de Chile, mientras que la prevención y el combate de incendios forestales son funciones asignadas a la Corporación Nacional Forestal. CONAF, a través de estrategias adquiridas, recopila información de diversas fuentes, como empresas forestales, particulares y otros, para llevar a cabo acciones preventivas y de control con el objetivo de mitigar los incendios forestales.

En la sociedad actual, caracterizada por el conocimiento y la disponibilidad de información, se considera necesario contar con herramientas básicas para prevenir los Incendios Forestales. Una vez que esta información es conocida, la frecuencia de vigilancia debe ser abordada por los responsables en las instituciones que tienen injerencia legal en este ámbito. De acuerdo con los antecedentes estadísticos recopilados en la última década y el diseño establecido en la Tabla 8, se ha formulado una estrategia para enfrentar la contingencia de vigilancia. Por lo tanto, se deben establecer canales de comunicación de los riesgos de manera quincenal o mensual, dependiendo del grado de peligro presente en el área.

Gráfico 4. Ocurrencia mensual de incendios forestales en la comuna de Purén durante los periodos 2018-2019 a 2022-2023.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

En el Gráfico 4, se presenta la suma de incendios ocurridos de forma mensual durante el último quinquenio en la comuna de Purén. La cantidad total de incendios es alta, se observa que los meses con mayor ocurrencia son diciembre, enero y febrero. Por otro lado, los meses que muestran una incidencia media son octubre, noviembre, marzo y abril, y los no mencionados presentaron incidencia baja, con una cantidad que no supera dos incendios por mes en los últimos cinco años. Los meses indicados con mayor frecuencia de incendios se pueden establecer como los meses en los que necesariamente debe haber acciones de vigilancia realizada por las instituciones comprometidas en el actual Plan de Protección contra Incendios Forestales.

Debido a la alta ocurrencia de incendios forestales en la comuna de Purén durante el último quinquenio, es posible establecer un rango horario como lo muestra el gráfico 5, en que los incendios comienzan a aparecer en mayor número entre las 12:00 hrs hasta las 19:00 hrs, la ocurrencia de estos eventos disminuye a 20:00 hrs pero vuelve aumentar levemente a las 21:00 hrs y luego vuelve a disminuir en las siguientes horas. Este intervalo de tiempo que se indica en el gráfico tiene también coincidencia con lo que sucede en comunas de la zona central de la región, donde la gran cantidad de incendios que ocurren si permiten establecer rangos horarios de mayor ocurrencia. De esta forma se puede definir un horario en que es más importante realizar acciones de vigila.

Gráfico 5. Ocurrencia por hora de incendios forestales en la comuna de Purén durante los periodos 2018-2019 a 2022-2023.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

El seguimiento del plan de vigilancia del personal de la Sección de Prevención se llevará a cabo de acuerdo con la planificación de trabajos preventivos que serán registrados en la Ficha Sistema de Georreferenciación de Prevención de Incendios Forestales (GEOPIF). Esta planificación se basará en la selección de sectores a vigilar durante el período 2022-2023 de incendios forestales.

En el caso de las otras instituciones mencionadas como responsables de llevar a cabo labores de vigilancia, sus actividades preventivas serán registradas de acuerdo con un acuerdo previo, ya sea en un formato quincenal o mensual, de acuerdo con la Estrategia de patrullajes preventivos en las Zonas de mayor ocurrencia de Incendios Forestales en la comuna de Purén. Este enfoque coordinado garantiza una supervisión efectiva y una respuesta oportuna en las áreas de mayor riesgo.

5.2.6. ADMINISTRACIÓN DEL USO DEL FUEGO

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene la responsabilidad de administrar el uso del fuego de acuerdo con el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura.

Para la administración del uso del fuego, CONAF emite anualmente una resolución de Uso del Fuego que regula la práctica de quema controlada en terrenos agrícolas, ganaderos y de aptitud preferentemente forestal. Además, se proporciona un calendario con los periodos en los que se permite el uso de esta práctica.

En el caso de la comuna de Purén, el uso del fuego como quema controlada para la eliminación de vegetación, ya sea viva o muerta, en terrenos agrícolas y forestales se rige según el calendario de quemas anual. Para notificar una quema controlada a CONAF de manera presencial en la

comuna de Temuco, se dispone de una Oficina receptora ubicada en Avenida las Encinas #01054.

La supervisión de los avisos de quema es realizada por funcionarios de CONAF, Carabineros de Chile en sus diferentes unidades a nivel regional y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Cabe mencionar que el uso indebido del fuego en Chile constituye un delito.

El procedimiento para notificar quemas de manera presencial se aplica a todos los usuarios que deseen llevar a cabo una quema controlada. Estos usuarios deben seguir los pasos establecidos para obtener el comprobante de aviso de quema. El procedimiento detalla las etapas que deben seguir los solicitantes para obtener su comprobante de aviso de quema, ya sea un aviso simple o un aviso que incluya un plan de quema si el predio tiene restricciones.

5.2.7. ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS REGULACIONES A ESTABLECER PARA GENERAR DISCONTINUIDAD DE VEGETACIÓN EN TERRITORIO COMUNAL

En la comuna de Purén, solo existe la vigencia de la Ordenanza Medio Ambiental de la municipalidad de Purén. Esta ordenanza tiene como contenido el cumplimiento de las normas de la Ordenanza y está relacionada con "La necesidad de adoptar tendencias para proteger y preservar el medio ambiente de la comuna" (Municipalidad de Purén, 2015). Su objetivo principal es garantizar a los habitantes el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y promover la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

El documento también incluye una restricción en el uso del fuego en su Artículo N° 19, que prohíbe hacer quemas de todo tipo, ya sea dentro del radio urbano o rural, de papeles, neumáticos, materiales de demolición, materias orgánicas, desperdicios, ramas, residuos de la madera o aserrín, entre otros. Estas quemas están prohibidas en la vía pública, calles, parques, bienes nacionales de uso público, sitios eriazos, patios y jardines, salvo las excepciones contempladas en la Resolución N° 1215 de 1978 del Ministerio de Salud o en el documento que la actualice o reemplace (Municipalidad de Purén, 2015). Esta disposición no regula la necesidad de dictar normas generales obligatorias relacionadas con la prevención, reducción y gestión de riesgos comunales que la comunidad debe tener en cuenta con el fin de reducir los incendios forestales y definir el marco de acción municipal.

A pesar de que estos artículos no están específicamente relacionados con el establecimiento de la discontinuidad de la vegetación con fines de prevención de incendios forestales, la Corporación Nacional Forestal de la Región de La Araucanía propone un modelo de Ordenanza Municipal. Este modelo se originó en la Asociación de Municipalidades de la Región de La Araucanía y puede ser presentado en el Consejo Municipal de Purén. La propuesta busca abordar la necesidad de establecer medidas preventivas antes de enfrentar siniestros en el territorio de la comuna de Purén, considerando la creciente importancia de estas acciones en la prevención de incendios.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

6.1. Carta Gantt de actividades

OBJETIVOS Y RESPONSABLES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Concientizar a la Población en la importancia de prevenir la Ocurrencia de Incendios Forestales DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Motoristas Prevencionistas, Educación y Difusión.	Charlas a Colegios												
	Difusión Radial/Verbal/y TV												
	Contacto Cara a Cara												
	Concurso de Pintura y Tizada												
	Operativos Carreteros												
	Exposición Itinerante												
	Participación de Forestín												
DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales Unidad de Uso del Fuego	Contacto con usuarios del área rural e interfaz												
	Extensión de Avisos de Quemadas Controladas												
	Fiscalización de Quemadas												
Fiscalización Preventiva	Recomendaciones Preventivas												
	Paralización de Uso del Fuego												
	Patrullaje Preventivos de Motoristas Prevencionistas DEPRIF CONAF, Observación dirigida por parte de Torres de Conaf y en Convenio SPA												
	Patrullaje Preventivos de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Personal de seguridad Ciudadana Municipal, Planes de Quemadas												
Construcción de Cortafuegos por Departamento de Obras Municipal	Conforme a la planificación ya realizada con el Encargado de Emergencias del trabajo año 2022, es necesario realizar mantención de los cortafuegos realizados en los sectores priorizados por Conaf.												
Reunión de Coordinación y presentación de resultados.	Investigación de Causas de Incendios forestales												
Leyes y Reglamentos	Decreto Supremo 276/80												
	Ordenamiento de Combustibles												
Silvicultura Preventiva	Construcción de Cortafuegos												
	Reuniones Técnicas con Juntas de Vecinos												
Fortalecimiento del Plan de Prevención de I.F. Comunal de Purén.	Reuniones Técnicas con usuarios rurales.												

7. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PROTECCIÓN COMUNAL

El seguimiento del Plan de Protección para la comuna de Purén está relacionado con las acciones que realizan las Unidades dependientes de la sección de Prevención de Incendios Forestales DEPRIF CONAF Región de la Araucanía y las Instituciones comprometidas en las actividades preventivas y de mitigación coordinadas en conjunto con la Municipalidad. En este sentido, se llevarán a cabo reuniones periódicas con la exposición de resultados y evaluaciones a medida que avancen los periodos de Incendios Forestales. Estas reuniones se llevarán a cabo cada 6 meses, con el propósito de cumplir con los objetivos programados. Cada una de las entidades involucradas elaborará actas, listados de participación, tomará fotografías durante las reuniones y registrarán las conclusiones en dichas actas.

7.1. Planificación de reuniones de seguimiento con actores involucrados

Tabla 9. Reuniones de seguimiento

Mes	Lugar	Objetivo	N° de Asistentes	Acuerdos
Junio	Salón Auditorio Municipal	Presentación de Resultados y Observaciones	07	En base a la presentación de la Carta Gantt, se generarán acuerdos, acciones y responsables, que serán revisando en cada reunión planificada para el año.

7.2. Tabla de verificación de avances de las gestiones preventivas propuestas

Tabla N° 13. Tabla de verificación de avances de las gestiones preventivas.

Acción	Estado de avance	Observaciones
Concientizar a la Población en la importancia de prevenir la Ocurrencia de Incendios Forestales DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Motoristas Prevencionistas, Educación y Difusión	Conforme a las actividades realizadas.	Su registro en el Sistema de Georreferenciación de Prevención de Incendios Forestales (GEOPIF)
DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales Unidad de Uso del Fuego.	Conforme al registro de Avisos de Quemas Agrícolas y Forestales periodos 2022-2023.	Su registro en el Sistema GEOPIF.

Fiscalización y Patrullaje Preventivo por Personal de CONAF.	Considerando la estrategia de patrullajes preventivos Tabla N° 11, en la comuna de Purén.	Será considerada conforme al periodo 2022-2023, por ser requeridos en operaciones de Control en Incendios de Magnitud.
Fiscalización y Patrullaje Preventivo por Personal de Policial.	Registrar patrullajes preventivos en sus sectores jurisdiccionales, conforme a las rutas contenidas en la Tabla N° 11.	Serán consideradas conforme a la disponibilidad y medios de transportes disponibles.
Fiscalización Patrullaje Preventivo por Personal Seguridad Ciudadana Municipal.	Registrar patrullajes preventivos en sus sectores jurisdiccionales, conforme a las rutas contenidas en la Tabla N° 11.	Serán consideradas conforme a la disponibilidad y medios de transportes disponibles.
Construcción de Cortafuegos por Departamento de Obras Municipal.	Mantención de los cortafuegos realizados en el periodo anterior y construcción de cortafuegos pendientes.	Su avance será medido en Kilómetros y formato KML.
CONAF DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Unidad de Análisis y Diagnóstico.	Registro y actividades de Investigación de Causas de Incendios Forestales.	Su registro en el Sistema GEOPIF.
CONAF DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Unidad Comunidad Preparada Diagnóstico.	Registros de actividades de Comunidad Preparada.	Su registro en el Sistema GEOPIF.

8. CONCLUSIONES

El presente Plan de Protección Comunal ha sido diseñado para abordar emergencias causadas por incendios forestales, todos los cuales provocan daños en la vegetación y construcciones, como viviendas y otras edificaciones ubicadas dentro de cada propiedad, que tienen diversos propósitos. El objetivo primordial de este plan es salvaguardar la vida humana.

Cada una de las emergencias que se presentan conlleva inversiones económicas que deben ser asumidas por el Gobierno Comunal a partir de su presupuesto anual. En casos de emergencias de gran magnitud, se hace necesario reforzar estos recursos con apoyo a nivel regional, nacional e incluso internacional.

La prevención de incendios se considera una estrategia más rentable que la extinción, dado que muchas veces estos eventos se originan debido a la intención deliberada, negligencia o imprudencia en el uso del fuego, lo que resulta en daños, amenazas a la seguridad y pone en riesgo vidas humanas. Además, la contaminación ambiental resultante afecta a áreas circundantes donde se inicia el incendio.

Las acciones a tomar varían según si estas emergencias son causadas de manera intencional, accidental o se desconoce su origen, situaciones que son una realidad en la comuna de Purén. Para abordar estas situaciones, existen leyes aplicables y entidades constitucionales encargadas de velar por el cumplimiento de dichas normativas.

Por lo tanto, en conformidad con los acuerdos alcanzados en colaboración con la Municipalidad de Purén, en los que participan diversas instituciones fiscales tanto locales como de otras comunas de la Provincia de Malleco, se considera de suma importancia implementar acciones de prevención de incendios forestales. Estas acciones tienen como objetivo la preservación del medio ambiente y la vida, así como la reducción de los riesgos de incendios en el territorio comunal.

El análisis de los incendios forestales ocurridos en el último quinquenio en la Comuna de Purén ha permitido identificar y registrar los riesgos, lo que se ha plasmado gráficamente en un plano diseñado con este propósito. Este proceso ha conducido al desarrollo de estrategias en colaboración con la Autoridad Municipal y las instituciones que respaldan las labores preventivas y de control de incendios, como el Encargado de Emergencias Municipal, el Director de Obras Municipales, el Ejército de Chile, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, los Bomberos de Purén, entre otros. El objetivo es implementar una estrategia integral para prevenir la repetición de incendios forestales en los lugares donde se requiere una mayor presencia multiinstitucional, con el fin de reducir su ocurrencia, minimizar los daños y los costos económicos para el territorio comunal.

La herramienta principal para llevar a cabo estas acciones de prevención de incendios forestales es la difusión y publicidad a través de medios masivos, como las radios locales, páginas web, diarios locales, folletos, y más. El municipio puede utilizar sus recursos disponibles para esto, y CONAF puede facilitar folletos con información relevante sobre la prevención de incendios forestales, que pueden ser replicados e impresos por el municipio y difundidos a través de los medios disponibles o mediante el personal de sus diferentes departamentos (OBRAS, PRODER, UDEL, ÁREAS VERDES, etc.). Para lograr esto, es necesario proporcionar charlas informativas al

personal del municipio para sensibilizarlos sobre la importancia de la prevención y, posteriormente, promover la difusión de este material.

Las acciones específicas incluyen:

- Definición de 30 sectores críticos en la Comuna de Purén.
- Capacitación del personal de la Municipalidad de Purén en el uso seguro del fuego.
- Mantenimiento de representantes municipales en la Mesa de Prevención de Incendios Forestales.
- Evaluación de las comunidades a través del Programa de Comunidad Preparada Frente a los Incendios Forestales.
- Mantenimiento de cortafuegos en los sectores priorizados por CONAF.
- Implementación de un plan de vigilancia en las zonas seleccionadas, con horarios y días específicos, como se detalla en la Tabla N°11.

9. BIBLIOGRAFÍA

Climate-Data. (2023). Climate-data: IX Región de la Araucanía: Purén. Obtenido de es.climate-data.org.

CONAF (2014). Catastro y Actualización de los Recursos Vegetacionales y Uso de la Tierra de la Región de la Araucanía (IX).

CONAF (2018). Documento que establece las áreas con la identificación del grado de vulnerabilidad contra incendios forestales en la Región de La Araucanía, utilizando una metodología multicriterio, apoyado por un Sistema de Información Geográfico. Documento interno Departamento de Prevención contra Incendios Forestales (DEPRIF), Temuco.

CONAF. (2020). Propuesta metodológica para identificar zonas de interfaz urbano/rural en la Región de La Araucanía. Documento interno Unidad Técnica Regional Especializada UTRE.

CONAF (2023). Unidad de Análisis y Diagnóstico (UAD). (Mayo 2023). Decenio de la Región de La Araucanía. Documento interno Departamento de Prevención contra Incendios Forestales (DEPRIF), "SIGI-GEPRIF 15, Documento Final". Temuco.

IDE CHILE (2023). Infraestructura de Datos Geoespaciales. Repositorio web oficial. Ministerio de Bienes Nacionales. Gobierno de Chile. URL <https://www.geoportal.cl/catalog>.

INE (2017). Instituto Nacional De Estadística. Censo 2017, comuna Purén. Pagina Web Oficial. Url-<https://www.ine.gob.cl/>

Köppen W., W. Geiger (1961). Climate Classification. *In* M Kottek, J Grieser, C Beck, B Rudolf, F Rubel – 2006. *World map of the Köppen-Geiger climate classification updated*

Luebert F., P. Pliscoff (2006). Sinopsis bioclimática y vegetacional de Chile. Editorial Universitaria.

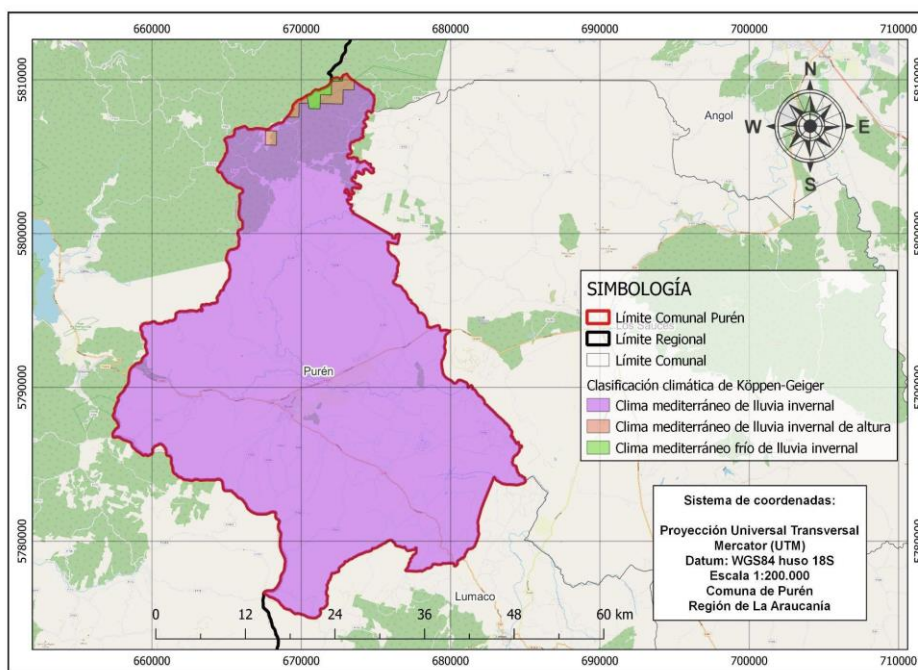
MINAGRI (2017). Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV). Unidad de cambio climático y servicios ambientales (UCCSA). Gobierno de Chile. Tercera Edición. 239 pp.

Municipalidad de Purén. (2017). Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Purén 2017-2021. Munipuren.cl, Purén, Chile.

Vince, S., Duryea, M., Macie, E., & Hermancen, A. (2005). Forests at the wildland-urban interface: conservation and management. Boca Raton: CRC Press zona de interfaz

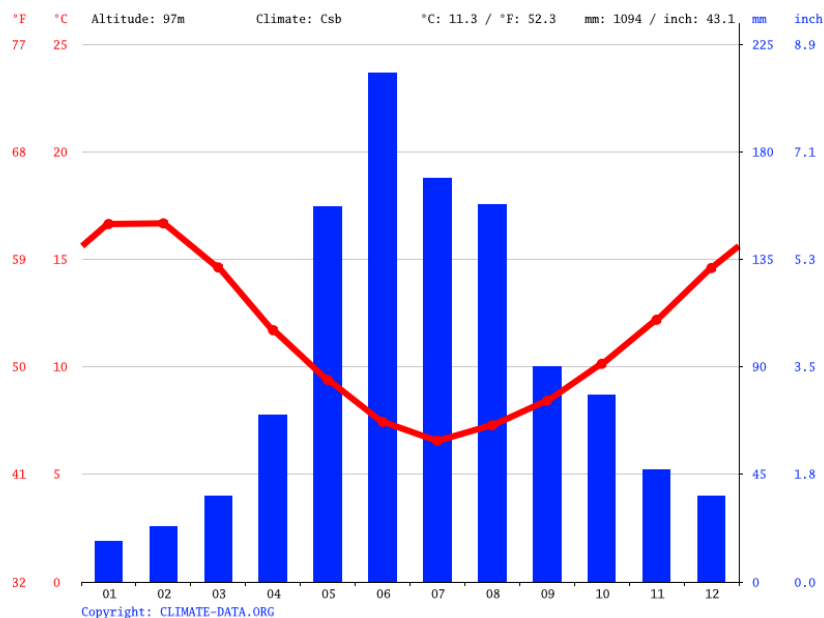
10. ANEXOS

Anexo 1. Clasificación climática de Köppen-Geiger (1961) en la comuna de Purén.



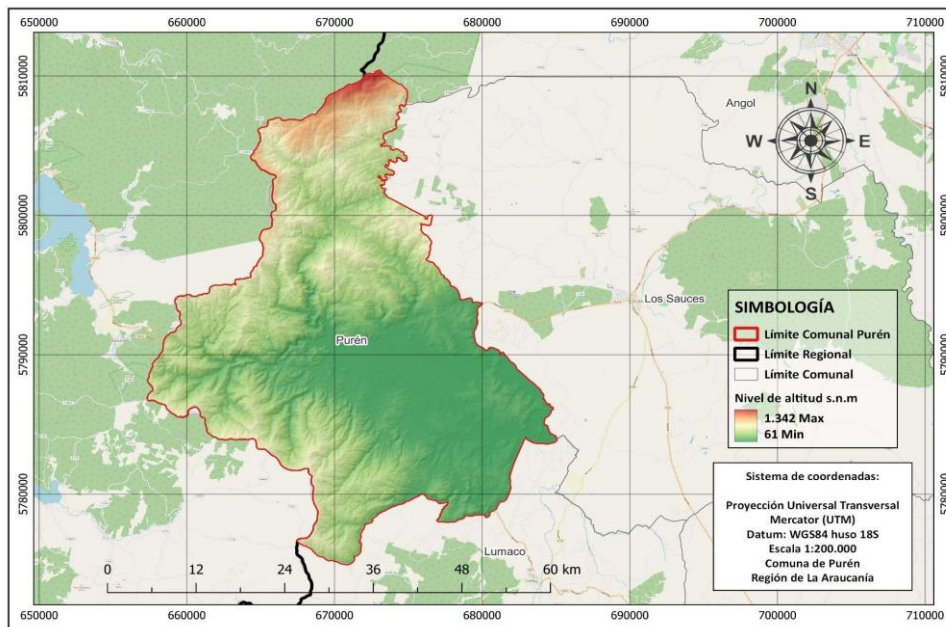
Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 2. Climograma de la comuna de Purén, promedio de los años 1991-2021



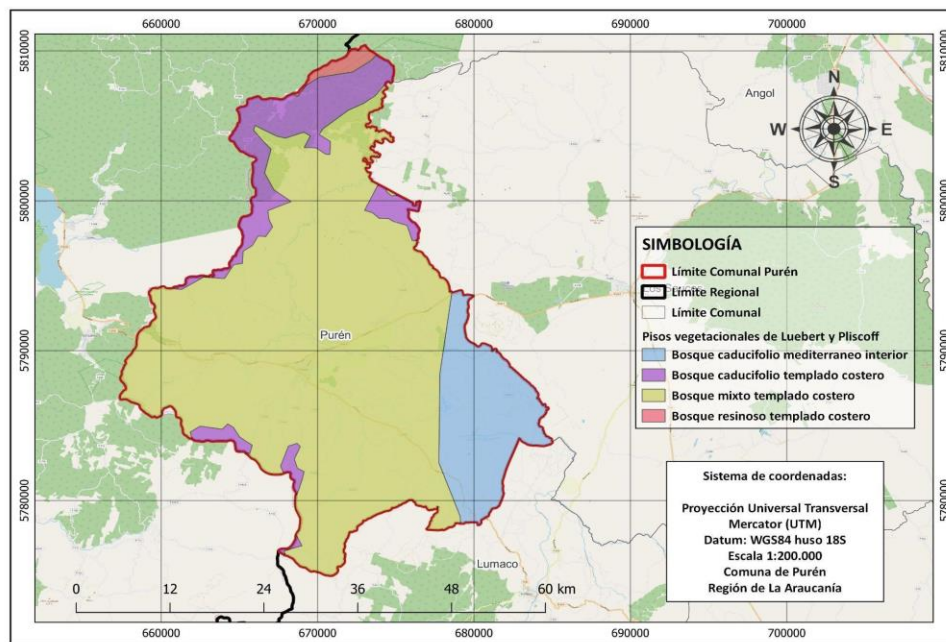
Fuente: (Climate-Data.org, 2023)

Anexo 3. Relieve en la comuna de Purén, Región de la Araucanía



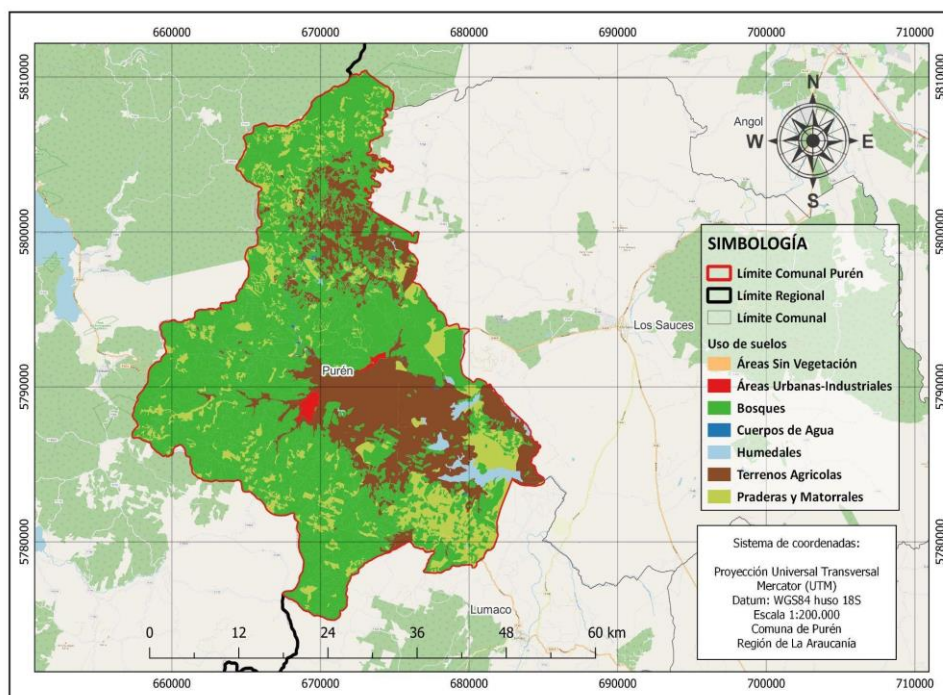
Fuente: Elaboración Propia, en base a información SIG extraída de IDE Chile (2023).

Anexo 4. Clasificación de pisos vegetacionales de Luebert y Plischoff (2006), Comuna de Purén.



Fuente: Elaboración Propia, en base a información SIG extraída de IDE Chile (2023).

Anexo 5. Uso de suelos, comuna de Purén, Región de la Araucanía.



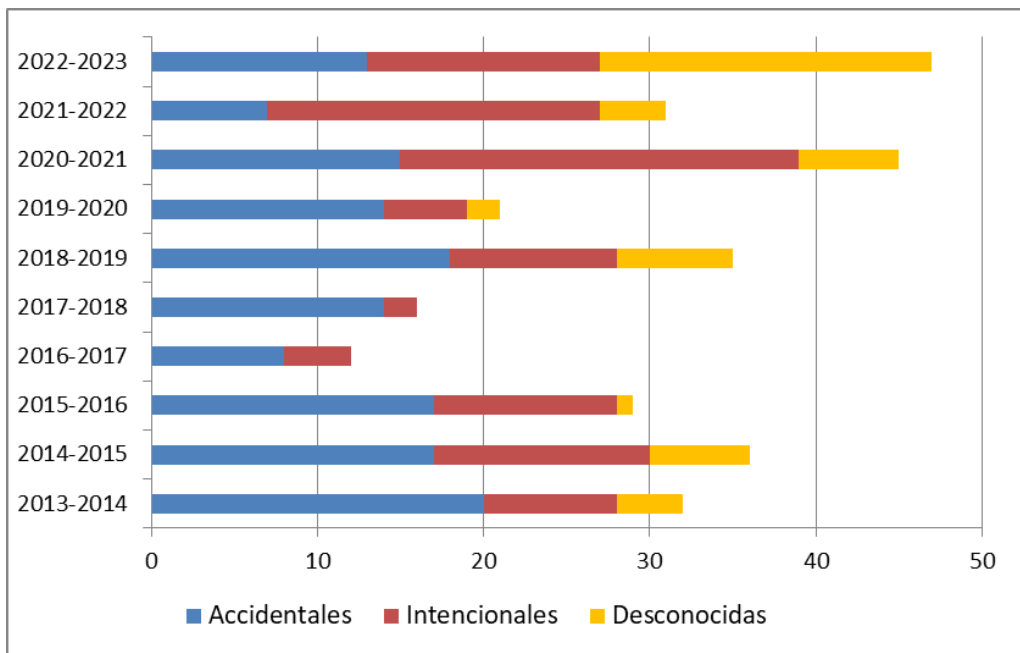
Fuente: Elaboración Propia, en base a información SIG extraída de IDE Chile (2023).

Anexo 6. Cantidad de empresas según tamaño año 2021.

Tramo según ventas	Número de empresas
Micro	599
Pequeña	128
Mediana	7
Grande	2
Sin ventas/ sin información	135
Total	871

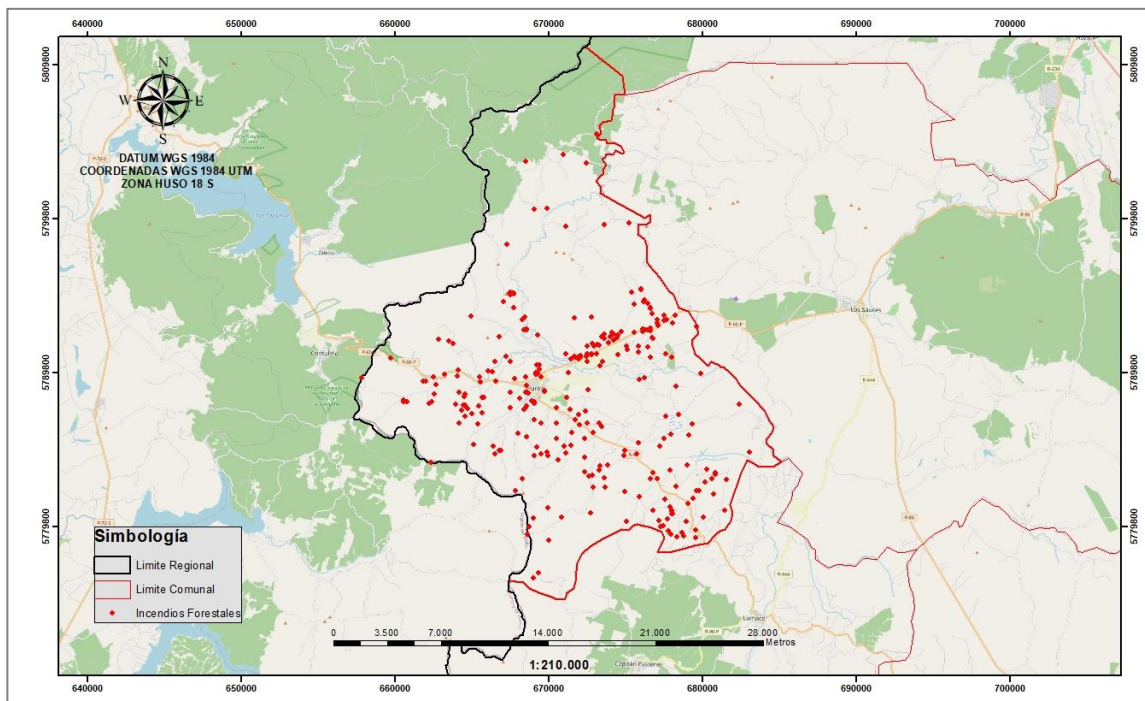
Fuente: Elaboración propia en base a Censo de población y vivienda, proyecciones de población, INE 2017.

Anexo 7. Causalidad de incendios forestales en la comuna de Purén, decenio 2013-2023.



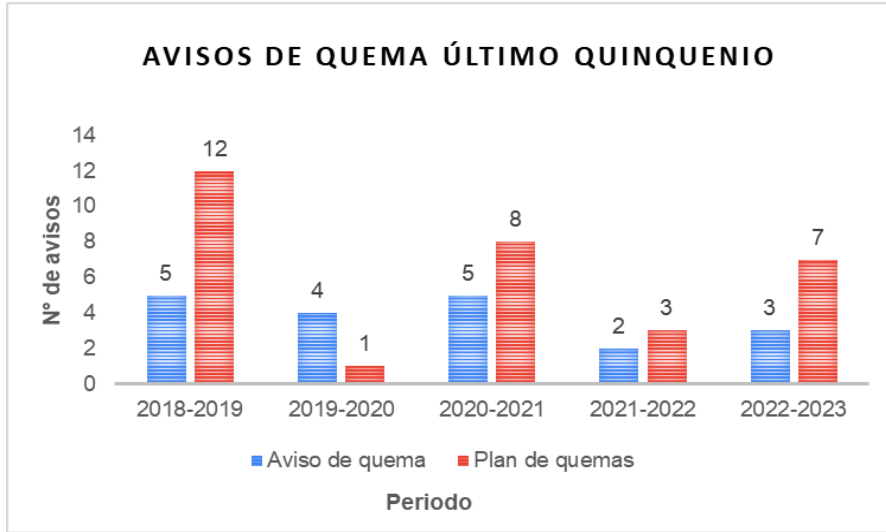
Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 8. Plano de ocurrencia de incendios forestales en la comuna de Purén, decenio 2013-2023.



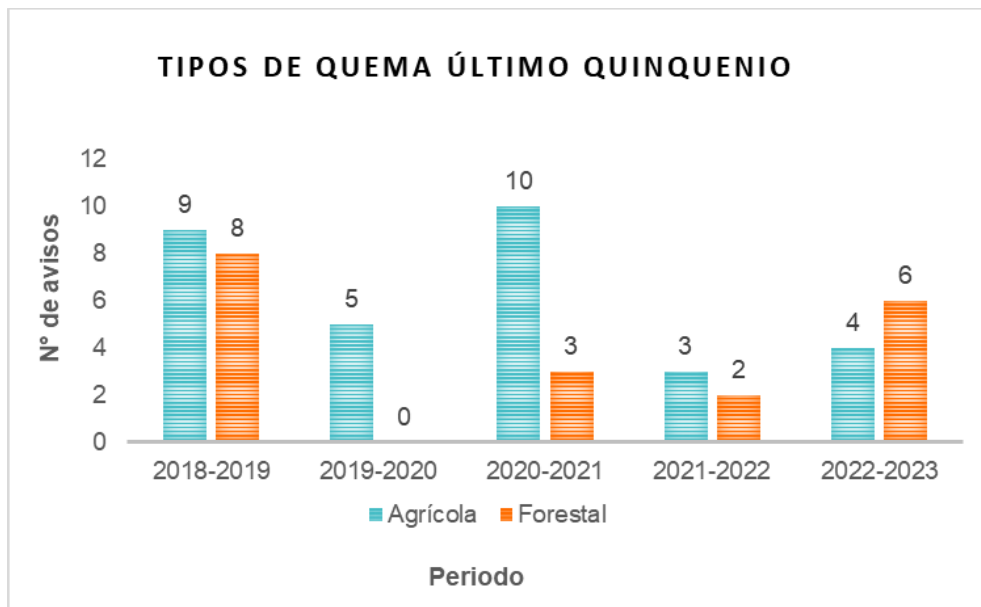
Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 9. Número de avisos de quema recibidos durante el último quinquenio (2018- 2019 a 2022-2023) en la comuna de Purén.



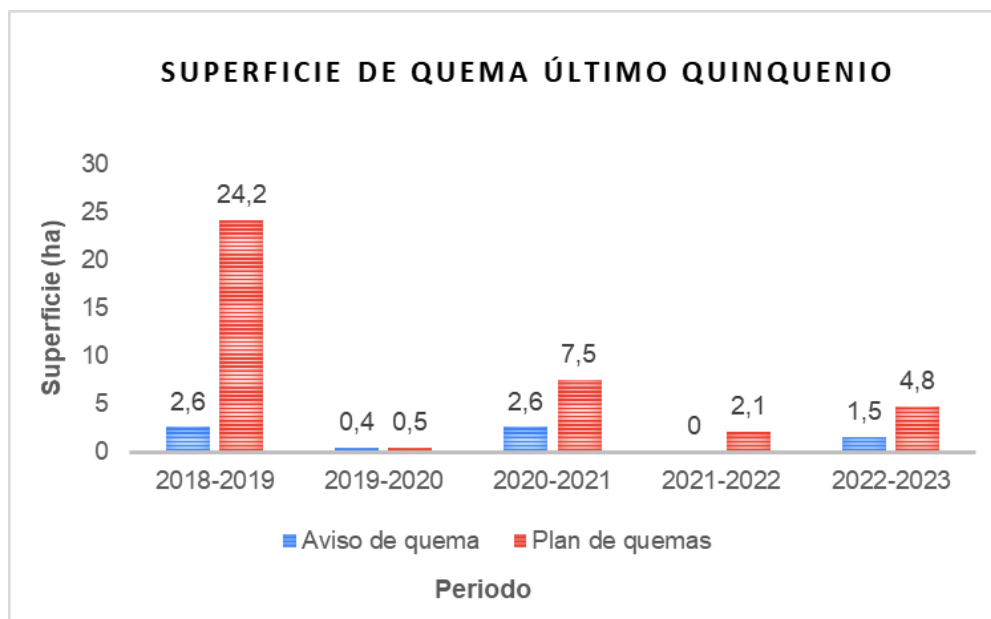
Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 10. Tipos de quemas realizadas durante el último quinquenio (2018-2019 a 2022-2023) en la comuna de Purén.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 11. Superficie trabajada por avisos de quema recibidos durante el último quinquenio (2018-2019 a 2022-2023) en la comuna de Purén.



Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 12. Caracterización de sectores en base a las restricciones en el uso del fuego.

Localidades	Restricciones en el uso del fuego
Pangueco	Carretera, tendido eléctrico, Predios Forestales.
Pailán	Interfaz, Tendido eléctrico, Predios Forestales.
Puntún	Interfaz, Tendido eléctrico, Predios Forestales.
Cerro Alto	Tendido eléctrico, Centro de educación.
Coyancahuín	Tendido eléctrico, Centro de educación, Predios Forestales.
Los Toldos	No hay restricciones para esta localidad.
Palo Ventana	Buffer áreas protegidas.
Manzanal	Carretera, tendido eléctrico, Predios Forestales, Buffer áreas protegidas, Centro de educación, APR, Estación de Trenes.
Pichihuenocolle	Tendido eléctrico, Predios forestales.
Boyonco	Interfaz, Tendido eléctrico, Predios Forestales.
Pinguidahue	Tendido eléctrico, Predios forestales, Centro de educación.
San Ramón	Predios forestales.
Ipinco	Tendido eléctrico, Predios forestales, APR.
Nilhue	Tendido eléctrico, Predios forestales, Interfaz, Carretera.
Isla Catrileo	Tendido eléctrico.
Perales De Deuco	Tendido eléctrico, Predios forestales, Interfaz, Carretera.
Junta De Las Aguas	Tendido eléctrico, Predios forestales, Buffer área protegida.
Cuartel Quemado	Tendido eléctrico, Predios forestales, Centro de educación
Agua Santa	Tendido eléctrico, Predios forestales, Buffer área protegida.

Pellahuenco	Tendido eléctrico, Centro de educación.
Huenocolle	Tendido eléctrico, Predios forestales, Centro de educación.
Viluco	Interfaz, Carretera, Tendido eléctrico, Gasolinera.
Caupolicán	Interfaz, Carretera, Predios forestales, Tendido eléctrico, Centros de educación.
El Lingue	Tendido eléctrico, Predios forestales, Centro de educación.
Bolleco	Interfaz, Tendido eléctrico, Centro de educación.
Quilaco	Tendido eléctrico, Centro de educación.
Los Tilos	Interfaz, Tendido eléctrico, Predios Forestales.
Loncoyán	Buffer lagunas, Tendido eléctrico, Carretera, Centros de educación.
Guadaba	Tendido eléctrico, Predios Forestales, Carretera.
Tranamán	Interfaz, Predios Forestales, Tendido eléctrico, Centro de educación, Estación de trenes, Sub-ramal.
Remehueico	Tendido eléctrico, Centro de educación.
El Valle	Tendido eléctrico, Centro de educación, Buffer lagunas.
Huentrilebu	Tendido eléctrico, Centro de educación, Buffer lagunas, APR.
La Isla	Tendido eléctrico.
Chacayal	Interfaz, Tendido eléctrico, Predios Forestales.

Fuente: CONAF, 2023. Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, Araucanía.

Anexo 13. Resolución que señala los días y procedimientos para hacer uso del fuego como quema controlada en la región de La Araucanía a través del Calendario de quemas 2023-2024.

27/9/23,

<https://ceropapel.conaf.cl/documentos/documento.php?idDocumento=259044874>

12:14



Corporación Nacional Forestal
Oficina Central
FLR/RPV/JACV/VOE

RESOLUCIÓN N° :909/2023

ANT. : MEMORÁNDUM N° 4552, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL GERENTE (S) DE LA GERENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

MAT. : CALENDARIO DE QUEMAS PERIODO 2023-2024
Santiago, 27/09/2023

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 28, de 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, que me designa como Director Ejecutivo de CONAF; la Resolución N° 538, de 14 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva, que establece el orden de subrogancia; las facultades contenidas en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en el artículo 19° de su Reglamento orgánico; el Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento sobre Roce a Fuego; el Decreto Supremo N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del ex Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, denominado "Ley de Bosques"; el Memorándum N° 4552, de 14 de septiembre de 2023, del Gerente (S) de Protección contra Incendios Forestales; los Planes de Descontaminación Atmosférica Comunales; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión "garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".
2. Que los objetivos estratégicos de la Corporación son los siguientes:
 - a) Conservación:** Asegurar la conservación de los ecosistemas boscosos y xerofíticos en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y fuera de éstas, reduciendo el riesgo de desastres ambientales provocados por la acción antrópica y no antrópica, con un enfoque preventivo frente a los incendios y otros daños ecológicos.

<https://ceropapel.conaf.cl/documentos/documento.php?idDocumento=259044874>
1/6

- b) Manejo de ecosistemas:** Promover y manejar paisajes y ecosistemas boscosos y xerofíticos con fines multifuncionales, fomentando el manejo y la restauración de los bosques nativos y formaciones xerofíticas, mediante soluciones basadas en la naturaleza, así también las prácticas de manejo forestal en plantaciones que protejan los componentes ambientales.
 - c) Monitoreo:** Monitorear, a distintas escalas, el comportamiento de los ecosistemas boscosos y xerofíticos, con el fin de predecir e identificar procesos naturales y antrópicos que impactan la oferta de bienes y servicios ecosistémicos y la conservación de la biodiversidad.
 - d) Arborización:** Promover y desarrollar acciones ecológicas para la creación y fortalecimiento de áreas verdes que aporten a la resiliencia en ciudades y territorios, reconociendo patrimonio cultural en los enfoques de trabajo con los pueblos originarios y comunidades vulnerables.
 - e) Política pública:** Promover el diálogo técnico-político y el desarrollo de instrumentos de política pública coordinada para el cumplimiento de los objetivos propuestos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, y con enfoques territoriales en un contexto local, regional, nacional e internacional.
 - f) Alianzas:** Generar alianzas para el desarrollo forestal y promover la colaboración público-privada, para el desarrollo institucional y el cumplimiento de los objetivos y metas asociadas al cambio climático y de CONAF.
 - g) Empleos:** Ofrecer oportunidades de capacitación, empleo y desarrollo forestal asociados a la protección, conservación y manejo de los ecosistemas boscosos y xerofíticos y la biodiversidad, aportando al desarrollo territorial, de pueblos originarios y comunidades vulnerables.
 - h) Transparencia pública:** Garantizar la transparencia de uso de recursos públicos en la gestión institucional, la administración y entrega oportuna de información y el desarrollo de las personas.
3. Que la destrucción de la vegetación mediante el uso del fuego sólo podrá efectuarse en forma de "Quema Controlada", de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, denominado "Reglamento sobre Roce a Fuego", modificado por el Decreto Supremo N° 34, de 19 de octubre de 2015, del Ministerio de Agricultura.
4. Que la CONAF dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, debe dictar una resolución que contenga el listado de comunas o sectores de ellas, y los días y horas en los cuales se podrá usar el fuego en forma de quema controlada, tanto en el caso de terrenos agrícolas y ganaderos, como de aptitud preferentemente forestal y/o de aptitud forestal.
5. Que lo anterior, fue solicitado por el Gerente de Protección contra Incendios Forestales(S) a través de su Memorandum N° 4552, de 14 de septiembre de 2023, que forma parte integrante del presente acto, bajo las siguientes consideraciones:

- i. “La prohibición del uso del fuego en las regiones, producto de los Planes de Descontaminación Atmosférica que señala en el calendario de quemas adjunto.
 - ii. Que se establece la facultad del Director Ejecutivo o quien este designe para suspender el uso del fuego a nivel nacional o regional cuando las condiciones de incendios y/o la contingencia nacional de ocurrencias y emergencias relacionadas con éstos, así lo ameriten.
 - iii. Que para el caso de Isla de Pascua, la facultad señalada en el punto 2, será ejercido por la Jefatura Provincial.
 - iv. Que CONAF no registrará aviso de quema controlada para predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales, o en general, por infracción a las disposiciones sobre la materia contempladas en el Código Penal; en la Ley de Bosques, contenida en el D.S. N° 4.363/1931, del Ministerio de Tierras y Colonización; en el D.S. N° 276/1980, del Ministerio de Agricultura, denominado Reglamento de Roce a Fuego; en el D.L. N° 701/1974, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otra disposición atingente a la materia.
 - v. Que no es necesario comunicar a Carabineros la ejecución de una quema, dado que existe una plataforma informática que entrega a esa Institución la información en línea.
 - vi. Que las quemas cercanas a un camino principal, además del comprobante de aviso de quemas, deberán contar con el certificado de quemas a orilla de carretera visado por Carabineros de Chile.
 - vii. Que ante la necesidad de usar el fuego en forma de quema controlada para eliminar vegetación y cuando se trate como una medida preventiva para reducir y mitigar el riesgo de incendios forestales, se deberá priorizar este tipo de quemas.”
6. Que por consiguiente, procede la dictación de la resolución que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Fíjense los días que se indican en el calendario que se anexa a la presente resolución formando parte integrante de ésta, respecto de cada una de las comunas y sectores que ahí se señalan, para usar el fuego en forma de quema controlada, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal y/o de aptitud forestal, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024, según el procedimiento que se indicará.
2. Delégase en los Sres. Directores Regionales de la Corporación Nacional Forestal, la facultad de establecer, dentro de su territorio regional, las horas en las cuales se podrá usar el fuego en forma de quema controlada, en los días señalados en el anexo mencionado precedentemente, cumpliéndose los requisitos y condiciones que se indican en dicho anexo.

3. Delégase a los Sres. Directores Regionales la facultad de modificar, restringir o suspender, dentro del territorio de su región, las fechas señaladas en el anexo mencionado, cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen, o de ello se irrogue beneficio para los usuarios, o en caso de alertas ambientales, declaradas por la autoridad competente, circunstancias que serán calificadas por el respectivo Director Regional. No obstante, los Sres. Directores Regionales estarán expresamente facultados para modificar, ampliar o restringir, o incluso suspender, temporalmente, las fechas indicadas, cuando se esté en presencia de alguno de los siguientes hechos o circunstancias: ocurrencia de incendios forestales en cantidades mayores a las históricas, en un determinado período; escasa o nula disponibilidad de recursos para la prevención o combate de incendios forestales; existencia de viento Este; existan condiciones de vientos, temperaturas del ambiente u otras condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia de incendios forestales; cuando las condiciones técnicas de una quema no aseguren mantener el fuego bajo control; emergencias imprevistas; y, eventos sociales o masivos. El Sr. Director Ejecutivo o quien designe, estarán expresamente facultados para suspender el uso del fuego, a nivel nacional o regional, cuando las condiciones de incendios y/o la contingencia nacional de ocurrencias de incendios y emergencias relacionadas a éstos, cuando así lo ameriten.
4. Delégase a los Sres. Directores Regionales la facultad de autorizar dentro de su región, en casos calificados, fechas y horas de quemas especiales para determinados predios, previa solicitud fundada de sus propietarios o poseedores.
5. Delégase a los Sres. Directores Regionales la facultad de impedir, paralizar o postergar, dentro de su territorio regional, la ejecución de cualquiera de las quemas avisadas, si se comprueba que los datos contenidos en el formulario de aviso y el comprobante de aviso son falsos o maliciosos, o que con anterioridad o al momento de emplearse el fuego o con posterioridad, no se han adoptado las pertinentes medidas de seguridad, o cuando existiere peligro de incendio forestal, atendidas las condiciones meteorológicas imperantes en el momento.
6. Entiéndase que para el caso del territorio de Isla de Pascua, las facultades delegadas a los Sres. Directores Regionales, será ejercida por la Jefatura Provincial.
7. Instrúyase que el propietario o poseedor del predio deberá manifestar ante la Corporación Nacional Forestal, con al menos un día de anticipación, su voluntad de usar el fuego en forma de quema controlada. Para tal fin, tanto en la Oficina Regional, Provincial o de Área de CONAF más cercana a la ubicación del predio, como así también en otros lugares, que éstas determinen, los interesados podrán avisar sobre su intención de quemar y retirar el correspondiente comprobante de Aviso de Quema.
8. Téngase presente que recibido el "Comprobante de Aviso", el interesado podrá usar el fuego sólo en la forma de quema controlada, respetando las medidas y condiciones que en él se señalen, y en la fecha y horas que en dicho comprobante se indiquen.

9. Dispóngase que la Corporación Nacional Forestal no registrará aviso de quema controlada para predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales, o en general, por infracción a las disposiciones sobre la materia contempladas en el Código Penal; Ley de Bosques, contenida en el Decreto Supremo N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del ex Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, denominado Reglamento de Roce a Fuego; el Decreto Ley N° 701/1974, sobre Fomento Forestal; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otra disposición atingente a la materia.
10. Adviértase que respecto de las quemas controladas ejecutadas a orilla de caminos principales, se deberá informar al interesado que además del comprobante de "Aviso de Quemadas", deberá contar con el "Certificado de Quemadas a Orilla de Carretera", firmado por Carabineros de Chile.
11. Notifíquese que el "Calendario de Quemadas 2023-2024", tendrá vigencia hasta la dictación de la nueva resolución que regule esta materia para el período 2024- 2025, la que deberá dictarse dentro de los primeros 15 días del mes de octubre de 2024, según lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura.
12. Constatéase que registrado el "Aviso de Quema Controlada", no será necesario que la Corporación Nacional Forestal comunique de su ejecución a Carabineros de Chile, dado que existe una plataforma informática que entrega a esa Institución la información en línea. Asimismo, las quemas cercanas a un camino principal, además deberán contar con el Certificado de Quemadas a Orilla de Carretera firmado por Carabineros de Chile.
13. Cúmplanse los requerimientos dispuestos en el Considerando N° 5 de la presente Resolución.
14. Publíquese la presente Resolución en un periódico de circulación regional y por una vez. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Nacional Forestal podrá entregar la misma información por los medios de comunicación que estime conveniente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: CALENDARIO DEF

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4552/2023 Memorandum	14/09/2023

Distribución:

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalia
Fabian Alejandro Luengo Rodriguez-Fiscal Fiscalia
Jonathan Caviedes Vargas-Gerente (S) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Anita María Huichaman Martin-Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Natalia Gisela Ortega Osses-Directora Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc
Ingrid Gisela Robles Araya-Directora Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Directora Regional Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Rodrigo Andrés Illesca Rojas-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Juan Salvador Ramirez Nova-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI Rodrigo Alexis Jara Ortega-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII María Loreto Pedrasa Manieu-Directora Regional Dirección Regional Aysén Or.XI María Isabel Florido Plnochet-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII Alejandro Darío Zuleta Marín-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V Mario Meléndez Rivera-Director Regional (S) Dirección Regional Coquimbo Or.IV Miguel Ángel Leiva Faúndez-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos Sandra Morales Perez-Directora Regional Dirección Regional Atacama Or.III María Teresa Huentequeo Toledo-Directora Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Mercedes Martina Jorquera Caceres-Directora Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Alejandra Silva Garay-Directora Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Simón Barschak Brunman-Jefe Secretaria Asuntos Institucionales
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Ejecutiva Camila Alejandra Alvarado Salinas-Secretaria Gerencia Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Javier Omar Oyarce Pizarro-Jefe (S) Sección Educación y Difusión Jorge A. Flores Donoso-Jefe (I) Sección Gestión Comunitaria y Planificación Territorial Daniel Augusto Gonzalo Hinojosa Alcántar-Jefe (I) (S) Sección Análisis y Diagnóstico Loreto Magdalena Villalobos Vásquez-Administradora Sistema Interno Saq Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Jonathan Caviedes Vargas-Jefe Departamento Planificación, Gestión y Control Presupuestario
Leonardo Escandar Espinoza-Jefe Departamento de Logística
Fernando Parada Astorga-Jefe Departamento de Recursos Aéreos
Sergio Mendoza Olavarría-Encargado PMG Sistema de Seguridad de la Información Departamento Planificación y Control de Gestión
Sergio Mendoza Olavarría-Jefe Departamento de Control de Incendios

<https://ceropapel.conaf.cl/documentos/documento.php?idDocumento=259044874>
6/6

3. Resolución Regional de Quemados 2023-2024

19/10/23, 13:03

ceropapel.conaf.cl/documentos/documento.php?idDocumento=261723701



Corporación Nacional Forestal
Región de la Araucanía
Dirección Regional la Araucanía
FVP/GGN/OAA/GGN

RESOLUCIÓN N° :

ANT. : RESOLUCIÓN 909/2023

**MAT. : SEÑALA DÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
USAR EL FUEGO EN FORMA DE QUEMA
CONTROLADA EN TERRENOS AGRÍCOLAS,
GANADEROS, DE APTITUD
PREFERENTEMENTE FORESTAL Y/O DE
APTITUD FORESTAL EN LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA PERIODO 2023-2024**

Temuco, 18/10/2023

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Resolución N°319/2022, de fecha 19 de abril de 2022, emanada del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, la que designó Directora Regional Titular de la Corporación Nacional Forestal de la Araucanía, y señaló sus facultades, reducida a escritura pública ante la Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, con fecha 22 de abril de 2022, incorporada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 4537-22. Lo dispuesto en la Resolución N° 909/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva, la que señaló los días y procedimientos para usar el fuego en forma de quema controlada y delegó facultades en los Directores Regionales; lo dispuesto por los Artículos 7° al 9° del Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980 del Ministerio de Agricultura, que reglamentó el artículo 17° de la Ley de Bosques, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización. El D.S. N°8, de 27 de febrero de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, el D.S. N° 78, de 3 de junio de 2010, capítulo IV, Artículo 26 del Ministerio General Secretaría General de la Presidencia de La República que establece el Plan de descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas. Conforme a lo establecido en Ley Eléctrica y sus respectivos reglamentos, en particular el NSEG 5.E.n.71 Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes (artículo 111 y sus numerandos), y demás legislación pertinente.

CONSIDERANDO

1. Que, la Corporación Nacional Forestal tiene por misión "Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones".
2. Que, CONAF fijó como uno de sus objetivos estratégicos "Proteger los ecosistemas forestales de prácticas ilegales de manejo forestal, de agentes dañinos bióticos y abióticos, y de incendios forestales, a través de una adecuada fiscalización forestal - ambiental; manejo sanitario y combate de incendios forestales".

<https://ceropapel.conaf.cl/documentos/documento.php?idDocumento=261723701>

1/14

3. Que, la destrucción de la vegetación mediante el uso del fuego sólo podrá efectuarse en forma de "Quema Controlada", de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, denominado "Reglamento sobre Roce a

Fuego”, modificado por el Decreto Supremo N° 34, de 19 de octubre de 2015, del Ministerio de Agricultura.

4. Que, la Corporación Nacional Forestal dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, debe dictar una resolución que contenga el listado de comunas o sectores de ellas, y los días y horas en los cuales se podrá usar el fuego en forma de quema controlada, tanto en el caso de terrenos agrícolas y ganaderos como de aptitud preferentemente forestal y/o de aptitud forestal.

5. Que lo anterior, fue solicitado por el Gerente de Protección contra Incendios Forestales a través de su Memorandum N° 4430, de 13 de septiembre de 2021, que forma parte integrante del presente acto, bajo las siguientes consideraciones:

A.- Que considerando la contingencia provocada por la pandemia mundial, CONAF y las oficinas establecidas en Municipalidades, atenderán al público en forma presencial solo cuando las condiciones sanitarias lo permitan. En el intertanto, se dispondrá de distintos canales de atención tales como: vía telefónica, correo electrónico y/o en la plataforma de avisos en línea. En esta última modalidad estará habilitada solo para aquellos usuarios que estén calificados con buena conducta, sus predios estén calificados de bajo riesgo para la ocurrencia de incendios forestales y la superficie a quemar sea inferior a la definida por cada región.

B.- La Vigencia de los Planes de Descontaminación Atmosférica que prohíben el uso del fuego en las regiones que señala el calendario de quemas adjunto.

C. - Que se establece la facultad del Director Ejecutivo (o quien este designe) para suspender el uso del fuego a nivel nacional o regional cuando las condiciones de incendios y/o la contingencia nacional de ocurrencias y emergencias relacionadas con éstos, así lo ameriten.

D.- Que para el caso del territorio de Isla de Pascua, la facultad señalada en el punto 3, será ejercido por la Jefatura Provincial.

E.- Que CONAF no registrará aviso de quema controlada para predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales, o en general, por infracción a las disposiciones sobre la materia contempladas en el Código Penal; en la Ley de Bosques, contenida en el D.S. No 4.363/1931, del Ministerio de Tierras y Colonización; en el D.S. N° 276/1980, del Ministerio de Agricultura, denominado Reglamento de Roce a Fuego; en el D.L. N° 701/1974, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otra disposición atingente a la materia.

F.- Que no es necesario comunicar a Carabineros la ejecución de una quema, dado que existe una plataforma informática que entrega a esa Institución la información en línea.

G.- Que las quemas cercanas a un camino principal, además del comprobante de aviso de quemas, deberán contar con el certificado de quemas a orilla de carretera visado por Carabineros de Chile.

H.- Que ante la necesidad de usar el fuego en forma de quema controlada para eliminar vegetación y cuando se trate como una medida preventiva para reducir y mitigar el riesgo de incendios forestales, se deberá priorizar este tipo de quemas.

RESUELVO

1. Fijase para la Región de La Araucanía, el Calendario para el Uso del Fuego en forma de quema controlada en terrenos agrícolas, ganaderos y forestales, de cada una de las comunas que componen la Región de La Araucanía, para el período 2023 - 2024, de acuerdo al calendario adjunto, el que forma parte de la presente resolución.

2. El Plan de Quema constituye una herramienta técnica de planificación del uso del fuego, que los

propietarios deben presentar en CONAF en todos aquellos casos que esta Resolución expresamente indique. Los Planes de Quemados, antes de su ejecución, deberán contar con la aprobación técnica de CONAF.

3. Durante el mes de febrero se podrá hacer uso del fuego en forma de quema controlada sólo bajo la modalidad de **PLAN DE QUEMA**, para aquellos sectores de alto riesgo de propagación de incendios forestales y para las Zonas de Interfaz Urbano-Rural. Los Planes de Quemados, antes de su ejecución, deberán contar con la aprobación técnica de CONAF.

4. **RESTRINJASE** el Uso de Fuego, como Quema Controlada, en el mes de febrero para toda quema que colinde con siembras en pie o no cosechadas.

5. **RESTRINJASE** el Uso del Fuego como quemados controlados para la eliminación de vegetación viva o muerta en aquellos predios que se encuentren ubicados en los sectores señalados a continuación:

Presencia de humedales.

En las partes superiores de cuencas abastecedoras de agua potable, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 5 de la Ley de Bosques.

Una franja de 2 km. Alrededor de las Unidades de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales). Esta restricción regirá a partir del 01 de octubre de cada año hasta el 30 de abril del año siguiente.

Predios forestales donde existan Normas de Manejo y en el caso de los Planes de Manejo que hayan ingresado a partir del 01 de enero del 2019 que NO indiquen explícitamente el uso del fuego para la eliminación de desechos agrícolas y forestales.

Propietarios que se encuentren en procesos judiciales por Incendios Forestales o infracción al D.S. N°276/1980 no podrán registrar Avisos de Quema Controlada. En los terrenos de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal y que hayan infringido el Decreto Ley 701, Artículo N°5 de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de septiembre de cada año, en todo el territorio rural de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, por el Plan de Descontaminación Ambiental (Decreto Supremo N°8, de 27 de febrero de 2015 del MMA).

En terrenos ubicados dentro de los límites urbanos, hayan sido estos declarados como tales o no o tengan Cambio de Uso del Suelo.

Una franja de 15 km. del límite con Argentina, desde noviembre a marzo del año siguiente (D.S. N° 254, del 5 de abril de 1967, Ministerio de Relaciones Exteriores). En un buffer de 1.000 metros en presencia de lagos y de 500 metros en presencia de lagunas naturales entre el periodo que comprende desde el 1 de diciembre al 30 de abril del año siguiente.

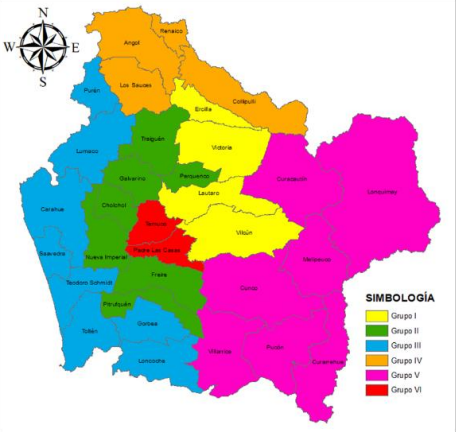
6. **RESTRINJASE** el uso del fuego a 100 metros de las Rutas, por ambos lados, indicadas a continuación, para la eliminación de los residuos vegetales, medidos desde el cerco del predio hacia el interior, pudiendo utilizar cualquier tratamiento como por ejemplo el arado, subsolado, cero labranza, entre otros, con la finalidad de brindar las medidas de seguridad necesarias a los usuarios que transitan en dichas rutas.

Anexo 14. Calendario de quemas controladas periodo 2023-2024

GRUPO	COMUNAS	2023				2024				
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO-SEPTIEMBRE	
I	ERCILLA LAUTARCA VICTORIA VILCUN	SIN FECHA CALENDARIO	1-2-3-4-5 14-15-16-17-18-19 27-28-29-30	1-2-3 11-12-13-14-15-16-17 25-26-27-28-29-30-31	1-2-3-4-5-6-7 15-16-17-18-19-20-21 29-30-31	5-6-7-8-9-10-11 19-20-21-22-23-24-25	4-5-6-7-8-9-10 18-19-20-21-22-23-24	8-9-10-11-12-13-14 22-23-24-25-26-27-28	SIN FECHA CALENDARIO	
II	CHOLCHOL FREIRE GALVARINO NUEVA IMPERIAL PERQUENCO PITRUFQUEN TRAIGUEN	SIN FECHA CALENDARIO	6-7-8-9-10-11-12 20-21-22-23-24-25-26	4-5-6-7-8-9-10 18-19-20-21-22-23-24	8-9-10-11-12-13-14 22-23-24-25-26-27-28	1-2-3-4 12-13-14-15-16-17-18 26-27-28-29	1-2-3 11-12-13-14-15-16-17 25-26-27-28-29-30-31	1-2-3-4-5-6-7 15-16-17-18-19-20-21 29-30	SIN FECHA CALENDARIO	
III	CARAHUE GORBEA LONCOCHE LUMACO PUBREN SAAVEDRA TEODORO SCHMIDT TOLTEN	SIN FECHA CALENDARIO								
IV	ANGOL COLLIPULLI LOS SAUCES RENAICO									
V	CUNCO CURACAUTIN CURARREHUE LONQUIMAY MELIPEUCO PUCON VILLARRICA									
VI	TEMUCO PADRE LAS CASAS	SIN FECHA CALENDARIO	6-7-8-9-10-11-12 20-21-22-23-24-25-26	4-5-6-7-8-9-10 18-19-20-21-22-23-24	8-9-10-11-12-13-14 22-23-24-25-26-27-28	SIN FECHA CALENDARIO			A PARTIR DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE PROHIBICION DE USO DEL FUEGO - PLAN DE DESCONTAMINACION ATMOSFERICO DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS (PDA)	

**LA FECHA, HORA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR CONAF ESTARAN SUJETAS A LAS CONDICIONES METEREOLÓGICAS PRESENTES


TIPO DE COMBUSTIBLE	OCTUBRE	NOVIEMBRE - MARZO		ABRIL		MAYO - SEPTIEMBRE
		INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	
DESECHO AGRÍCOLA LUPINO - RAPS	LA FECHA, HORA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR CONAF ESTARANSUJETA A LAS CONDICIONES METEREOLÓGICAS PRESENTES	16:00	10:00	14:00	10:00	LA FECHA, HORA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR CONAF ESTARANSUJETA A LAS CONDICIONES METEREOLÓGICAS PRESENTES
DESECHO AGRICOLA TRIGO - AVENA - CEBADA		17:00	10:00	15:00	10:00	
DESECHOS FORESTALES		18:00	10:00	18:00	10:00	
DESECHOS AGRÍCOLAS/FORESTALES COLINDANTES A CARRETERAS (SE PROHIBE EL USO DEL FUEGO A 100 METROS COLINDANTE A CARRETERAS, RUTA 5 SUR Y SUS AYACENTES).		10:00	18:00	10:00	18:00	
MATORRALES, RAMAS Y MATERIAL LEÑOSO		18:00	10:00	18:00	10:00	

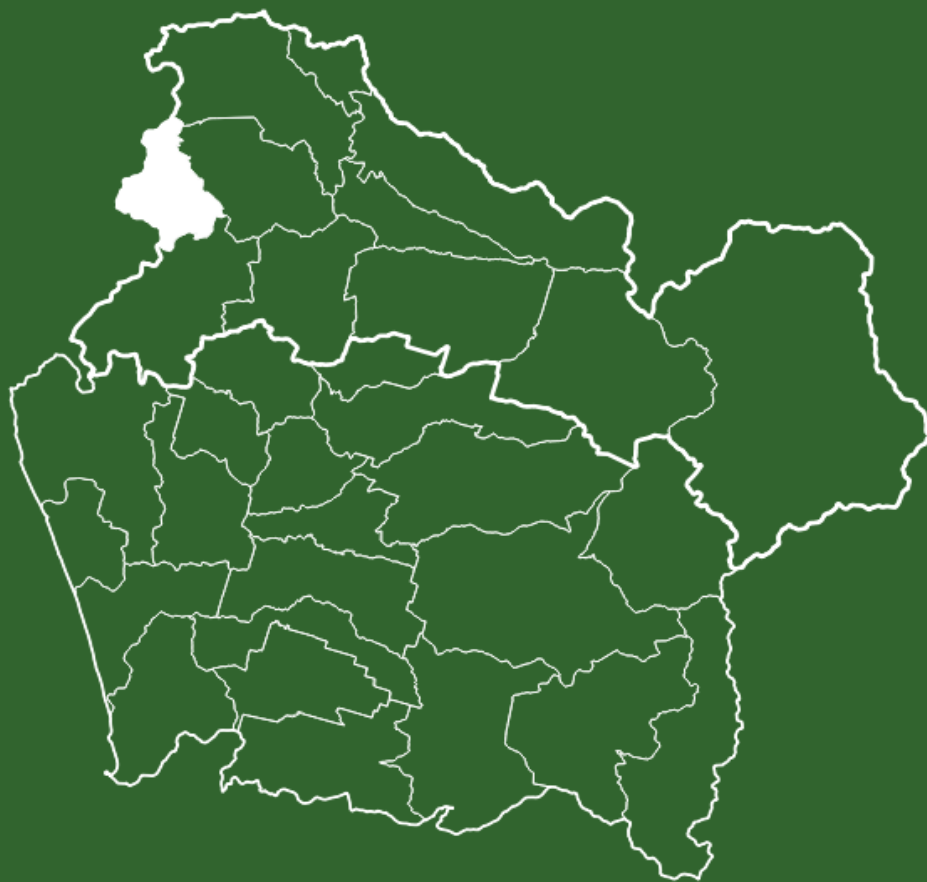


SIMBOLOGIA

- Grupo I
- Grupo II
- Grupo III
- Grupo IV
- Grupo V
- Grupo VI

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMA		
COMUNA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
TEMUCO	LAS ENCINAS 01054	45-2456411 45-2456411 45-2456418
ANGOL	ARTURO PRAT 191	45-2456336
VICTORIA	RECINTO AERÓDROMO VICTORIA S/N	45-2456418 (Central de Quemias, Temuco)





PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA COMUNA DE PURÉN

